



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

# Consejo Ejecutivo

187ª reunión

# 187 EX/Decisiones

(París, 21 de septiembre - 6 de octubre de 2011)\*

PARÍS, 30 de noviembre de 2011

## DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO EN SU 187ª REUNIÓN

---

\* Comprendidas las reuniones de los órganos subsidiarios antes de las plenarias.

Cualesquiera que sean los términos utilizados en los textos de la presente recopilación para la designación de los cargos u otros cometidos o funciones, huelga decir que éstos podrán ser desempeñados indistintamente por hombres o por mujeres.

## ÍNDICE

### Página

ASUNTOS DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO .....	1
1 Orden del día, calendario de la reunión y elección de los Presidentes del Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales (ONG) y de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX) .....	1
2 Aprobación de las actas de la 186ª reunión .....	1
3 Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo .....	1
PUNTOS QUE DEBEN SER OBJETO DE INFORME .....	1
4 Informe de la Directora General sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General.....	1
5 Informe de la Directora General sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores .....	3
6 Informes de la Directora General sobre temas específicos .....	5
7 Informes de los órganos rectores de los programas intergubernamentales y los institutos de categoría 1 de la UNESCO .....	12
ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA .....	13
8 Informes de la Directora General sobre la Educación para Todos (EPT) .....	13
9 [Invitaciones a la Conferencia Internacional de Estados sobre la revisión del Convenio Regional de Convalidación de Estudios y Certificados, Diplomas, Grados y otros Títulos de Educación Superior en los Estados de África de 1981] .....	14
10 Proyecto revisado de estrategia sobre la contribución de la UNESCO a la promoción del libre acceso a la información y la investigación científicas.....	14
11 Jerusalén y la aplicación de la Resolución 35 C/49 y la Decisión 186 EX/11 .....	15
12 Aplicación de la Decisión 186 EX/12 relativa a “Los dos sitios palestinos de al-Haram al-Ibrahimi/Tumba de los Patriarcas en al-Jalil/Hebrón y la Mezquita de Bilal ibn Rabah/Tumba de Raquel en Belén” .....	15
13 Proclamación de un día mundial de la radio.....	16
Institutos y centros .....	17
14 Institutos y centros de categoría 2.....	17
PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2012-2013 (36 C/5).....	23
15 Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5) y recomendaciones del Consejo Ejecutivo .....	23

MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN .....	24
16 Informes del Consejo Ejecutivo sobre sus actividades y la ejecución del programa .....	24
17 Seguimiento de la evaluación externa independiente de la UNESCO .....	26
ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS .....	30
18 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto .....	30
19 Protocolo de creación de una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza: candidaturas e informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto .....	30
20 Aplicación de los instrumentos normativos .....	31
21 Informe sobre la undécima reunión del Grupo Mixto de Expertos UNESCO (CR)/ Consejo Económico y Social (CESCR) sobre el seguimiento del derecho a la educación .....	37
22 Proyecto de modificación de los Estatutos del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC) .....	37
23 Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos relativos a la conveniencia de disponer de un instrumento normativo sobre la preservación del patrimonio y el desarrollo sostenible del turismo .....	38
24 Revisión de los Estatutos del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) y los Estatutos del Comité Consultivo Internacional de las Reservas de Biosfera .....	38
25 Revisión de los Estatutos del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPE) .....	39
CONFERENCIA GENERAL .....	39
26 Preparación de la 36ª reunión de la Conferencia General .....	39
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS .....	43
27 Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados correspondientes al año que terminó el 31 de diciembre de 2010, e informe del Auditor Externo .....	43
28 Informe de la Directora General sobre la situación efectiva de todos los planes de pago concertados entre la UNESCO y los Estados Miembros con atrasos en el pago de sus contribuciones .....	44

29	Informe de la Directora General sobre los análisis y propuestas del grupo de trabajo sobre las incidencias de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) en la puesta en práctica del sistema de incentivos para fomentar el pronto pago de las contribuciones.....	44
30	Informe de la Directora General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la UNESCO .....	45
31	Plan maestro de mejoras en la Sede de la UNESCO.....	46
32	Informe de la Directora General sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos (CSM).....	48
33	Informe de la Directora General sobre la reforma del dispositivo fuera de la Sede.....	49
[34	Informe de la Directora General sobre la aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo: procesos de contratación y cese en el servicio].....	50
35	Nuevas auditorías del Auditor Externo .....	50
RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS, LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES .....		52
36	Mandato del Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales del Consejo Ejecutivo .....	52
37	Nuevas Normas referentes a las relaciones de colaboración de la UNESCO con las organizaciones no gubernamentales.....	52
38	Propuestas para la celebración de aniversarios a los que la UNESCO podría estar asociada en 2012-2013 y reclamaciones de Estados Miembros relativas a sus propuestas .....	53
[39	Relaciones con la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) y proyecto de acuerdo marco entre la UNESCO y esa organización regional].....	55
40	Solicitud de admisión de Palestina en la UNESCO .....	55
ASUNTOS GENERALES .....		56
41	Aplicación de la Resolución 35 C/75 y de la Decisión 186 EX/34 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados .....	56
42	Informe de la Directora General sobre la reconstrucción y el desarrollo de Gaza: aplicación de la Decisión 186 EX/35.....	56
ASUNTOS SUPLEMENTARIOS .....		57
43	Invitaciones a la Reunión de los Estados Partes en la Convención de 1970 sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales.....	57

44	Organización de una cumbre mundial sobre el plurilingüismo, como seguimiento del Año Internacional de los Idiomas (2008) proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas y del cual la UNESCO fue el organismo coordinador .....	58
45	Intensificación de los esfuerzos internacionales para promover las ciencias humanas de la UNESCO .....	59
46	Proclamación de un día internacional del jazz.....	59
[47	Revisión del Convenio Regional de Convalidación de Estudios y Certificados, Diplomas, Grados y otros Títulos de Educación Superior en los Estados de África de 1981].....	60
48	Aplicación de la Decisión 180 EX/57 relativa al Premio Internacional UNESCO-Obiang Nguema Mbasogo de investigación en ciencias de la vida .....	60
49	Reglamento provisional y orden del día provisional de la Conferencia Internacional de Estados sobre la revisión del Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en Asia y el Pacífico de 1983 .....	61
	SESIÓN PRIVADA .....	61
	Anuncio relativo a la sesión privada celebrada el miércoles 5 de octubre de 2011 .....	61
3	Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo .....	61
18	Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto .....	61

## ASUNTOS DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO

### 1 Orden del día, calendario de la reunión y elección de los Presidentes del Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales (ONG) y de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX) (187 EX/1; 187 EX/INF.1 Rev.; 187 EX/INF.3)

El Consejo Ejecutivo aprobó el orden del día y el calendario de la reunión que figuran en los documentos 187 EX/1 y 187 EX/INF.1 Rev.

El Consejo Ejecutivo decidió remitir a sus comisiones los siguientes puntos del orden del día:

1. A la **Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX)**: los puntos 7, 8, 10, 11, 12, 13, 24, 25, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48 y 49 y, en cuanto a los aspectos relativos al programa, los puntos 4 y 5;
2. A la **Comisión Administrativa y de Hacienda (FA)**: los puntos 27, 28, 29, 30, 31 y 32 y, en cuanto a los aspectos administrativos y financieros, los puntos 4, 5 y 15;

y remitir a las **Comisiones PX y FA, en sus reuniones conjuntas**, los puntos 6, 14, 15, 16 Partes II y III, 17 Partes I, III y IV, 22, 23, 33 y 35.

De conformidad con el Artículo 16.3 del Reglamento, el Consejo Ejecutivo eligió al Sr. Motaz Khorshid (Egipto) Presidente del Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales (ONG) para reemplazar al Sr. Amr Ezzat Salama durante el resto de su mandato, y eligió también a la Sra. Attiya Inayatullah (Pakistán) Presidenta de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores para reemplazar a la Sra. Shahnaz Wazir Ali durante el resto de su mandato.

(187 EX/SR.1)

### 2 Aprobación de las actas de la 186ª reunión (186 EX/SR.1-10)

El Consejo Ejecutivo aprobó las actas de la 186ª reunión.

(187 EX/SR.1)

### 3 Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo (187 EX/PRIV.1)

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto.

(187 EX/SR.5)

## PUNTOS QUE DEBEN SER OBJETO DE INFORME

### 4 Informe de la Directora General sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General (187 EX/4 Parte I; 187 EX/INF.13; 187 EX/INF.14; 187 EX/INF.15; 187 EX/INF.16; 187 EX/4 Parte II; 187 EX/INF.9, 187 EX/4 Add.; 187 EX/53; 187 EX/54)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe sobre las donaciones y contribuciones especiales recibidas desde comienzos del bienio y consignadas en el Presupuesto Ordinario, y las transferencias entre partidas presupuestarias, comprendidas las transferencias del

Título IV y de la reserva para reclasificaciones/ascensos por méritos a los sectores/oficinas, de conformidad con los apartados b), d) y e) del párrafo 2 de la Resolución 35 C/106,

**A**

2. Toma nota de que, como consecuencia de las donaciones y contribuciones especiales recibidas desde el principio del bienio, la Directora General ha aumentado las consignaciones del Presupuesto Ordinario en **2.267.577 dólares**, como sigue:

	\$
Título II.A - Gran Programa I	449.302
Título II.A - Gran Programa II	272.593
Título II.A - Gran Programa III	100.361
Título II.A - Gran Programa IV	806.562
Título II.A - Gran Programa V	86.789
Título I.B - Dirección (ODG/GE)	14.613
Título II.B.2 – Relaciones exteriores e información pública (ERI)	107.294
Título III.B - Gestión y coordinación de las unidades fuera de la Sede (costos indirectos correspondientes a las oficinas fuera de la Sede)	430.063
<b>Total</b>	<b>2.267.577</b>

3. Expresa su agradecimiento a los donantes enumerados en el párrafo 10 del documento 187 EX/4 Parte II.A;

**B**

4. Recordando lo dispuesto en el párrafo 2 d) de la Resolución de Consignación de Créditos para 2010-2011, en el que se autoriza a la Directora General a efectuar, previa aprobación del Consejo Ejecutivo, transferencias de consignaciones del Título IV del presupuesto (Aumentos previstos de los costos) a las partidas presupuestarias correspondientes de los Títulos I a III, para hacer frente a los aumentos de los gastos de personal y de los costos de bienes y servicios,
5. Recordando asimismo lo dispuesto en el párrafo 2 e) de la Resolución de Consignación de Créditos para 2010-2011, en virtud del cual en los casos en que las transferencias de consignaciones entre partidas presupuestarias representen una suma que rebase el 1% de la consignación inicial, la Directora General deberá solicitar la aprobación previa del Consejo Ejecutivo,
6. Tomando nota de que la Directora General ha encontrado una fuente de financiación para la construcción del puesto avanzado de seguridad en el sitio de Fontenoy, tras los anteriores debates del Consejo sobre la cuestión y con arreglo, en particular, a la Decisión 185 EX/30, y ha propuesto un plan de financiación para atender las necesidades urgentes en materia de equipos de telecomunicaciones, de conformidad con la recomendación del Comité de la Sede,
7. Aprueba la transferencia de **4.452.400 dólares** del Título IV a los Títulos I a III del presupuesto para sufragar los aumentos de los gastos de personal y de los costos de bienes y servicios, lo que comprende, con carácter excepcional, la financiación de las necesidades urgentes relacionadas con la seguridad (importe que se transferirá a una cuenta especial) y el sistema de comunicación, como se establece en el documento 187 EX/4 Parte II;

8. Aprueba además la transferencia de **2.000.000 de dólares** de la reserva para reclasificaciones/ascensos por méritos a los Títulos I a III del presupuesto para sufragar los costos generados por las reclasificaciones y los ascensos por méritos y, con carácter excepcional, para financiar el nuevo sistema de comunicación, como se indica en el documento 187 EX/4 Parte II;
9. Invita a la Directora General a examinar otras posibles fuentes de financiación para terminar la instalación del nuevo sistema de comunicación y a formularle una recomendación al respecto en su 189ª reunión;

**C**

10. Toma nota del Cuadro de consignación de créditos revisado adjunto al documento 187 EX/4 Parte II, en el que figuran las donaciones y contribuciones especiales recibidas y las transferencias realizadas entre partidas presupuestarias que se indican en las partes A y B de la presente decisión.

(187 EX/SR.7)

**5 Informe de la Directora General sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores (187 EX/5; 187 EX/54)**

**Aplicación de la Resolución 35 C/49 y la Decisión 186 EX/5  
relativas a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes  
en la ciudad vieja de Jerusalén <sup>1</sup>**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 187 EX/5,
2. Recordando las decisiones anteriores de la UNESCO relativas a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la ciudad vieja de Jerusalén, incluidas la Decisión 176 EX/Sesión plenaria especial/Decisión y la decisión adoptada por el Comité del Patrimonio Mundial en su 34ª reunión (Brasilia, 2010),
3. Recordando asimismo las disposiciones pertinentes sobre la protección del patrimonio cultural, comprendidos los cuatro Convenios de Ginebra (1949), las disposiciones pertinentes de la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (La Haya, 1954), la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), la inclusión, a solicitud de Jordania, de la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas en la Lista del Patrimonio Mundial (1981) y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro (1982), y las recomendaciones, resoluciones y decisiones de la UNESCO,
4. Reafirmando el objetivo y la intención que animaron el encuentro profesional de carácter técnico del 13 de enero de 2008, así como la reunión complementaria del 24 de febrero de 2008,
5. Tomando nota del sexto informe de seguimiento reforzado y de los informes de seguimiento séptimo, octavo y noveno y su addendum elaborados por el Centro del Patrimonio Mundial,

---

<sup>1</sup> Decisión adoptada por consenso.

6. Reconoce la preocupación expresada sobre el particular con respecto a la decisión que adoptó la Comisión de Planificación y Construcción del Municipio de Jerusalén sobre el plan de urbanismo para la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes y la subsiguiente decisión del Consejo Nacional de Planificación y Construcción de Israel de aplicar un “plan alternativo para la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes”, aprobado el 31 de octubre de 2010 por dicha Comisión;
7. Pide que, a pesar de las decisiones mencionadas en el párrafo 6, el proceso de diseño de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes dé cabida a todas las partes interesadas, en consonancia con las obligaciones y deberes de dichas partes estipulados en el contenido de anteriores decisiones del Comité del Patrimonio Mundial;
8. Reafirma a este respecto que no debería adoptarse ninguna medida, unilateral o de otro tipo, que pueda comprometer la autenticidad e integridad del sitio, de conformidad con la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972 y las disposiciones pertinentes relativas a la protección del patrimonio cultural de la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado de 1954;
9. Toma nota de la petición formulada por el Comité del Patrimonio Mundial en anteriores decisiones, y pide, a este respecto, que las autoridades israelíes sigan cooperando plenamente con todas las partes interesadas, en particular con los expertos jordanos y los del Waqf;
10. Acusa recibo del proyecto jordano para la restauración y preservación de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes, presentado al Centro del Patrimonio Mundial el 27 de mayo de 2011, y agradece a Jordania su cooperación en consonancia con las disposiciones pertinentes de las convenciones de la UNESCO para la protección del patrimonio cultural;
11. Afirma, a este respecto, que el proceso de seguimiento del diseño de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes iniciado por la UNESCO, que tiene por objeto facilitar con carácter previsor una solución aceptada y supervisada entre todas las partes interesadas en relación con la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes, debe coordinarse con todas esas partes, de acuerdo con el espíritu y la letra de anteriores decisiones del Comité del Patrimonio Mundial;
12. Reconoce a este respecto la preocupación suscitada por la presentación y el contenido del plan alternativo de Israel para la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes mencionado en el párrafo 6 y pide que el Centro del Patrimonio Mundial actúe dando muestras de anticipación y siga de cerca, en el marco del mecanismo de seguimiento reforzado, las novedades relacionadas con este proceso;
13. Toma nota con satisfacción de que las autoridades israelíes facilitaron el acceso de expertos jordanos y del Waqf a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes el 23 de mayo, el 8 de agosto y el 28 de noviembre de 2010, y reitera su petición de que Israel prosiga la cooperación iniciada con todas las partes interesadas, en particular con los expertos jordanos y del Waqf, para poder acordar y materializar, entre todas las partes interesadas, un proyecto final para la restauración y preservación de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes;
14. Toma nota también, a este respecto, de los informes relativos a las discusiones preliminares entre Jordania e Israel en relación con la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes, que estipulan, entre otras cosas, que no deberá adoptarse ninguna medida, unilateral o de otro tipo, sobre el sitio, como se indica en el párrafo 8 *supra*, y de la necesidad de un proyecto aceptado y aplicado entre todas las partes

interesadas, y se congratula de que las partes interesadas reconozcan la necesidad de una coordinación sobre este asunto;

15. Expresa su agradecimiento a la Directora General por las medidas que toma para facilitar el diálogo y los intercambios profesionales entre todas las partes interesadas;
16. Reitera el llamamiento de la Directora General para que se organice cuanto antes una reunión de expertos con fines de seguimiento, una vez que las partes interesadas hayan llegado a un acuerdo;
17. Invita a la Directora General a presentarle, en su 189ª reunión, un informe sobre los avances realizados al respecto.

(187 EX/SR.7)

**6 Informes de la Directora General sobre temas específicos** (187 EX/6 Partes I a IV; 187 EX/6 Partes VI a VIII; 187 EX/6 Parte IX y Corr. y Add.; 187 EX/INF.8; 187 EX/6 Partes X a XII; 187 EX/55 Parte I)

I

**Ejecución de la Estrategia de la UNESCO  
para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas  
de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 177 EX/9, 184 EX/11 y 186 EX/6 (III),
2. Habiendo examinado el documento 187 EX/6 Parte I,
3. Acoge con beneplácito los esfuerzos de la Directora General por movilizar a todos los sectores del programa de la UNESCO y sus redes para fortalecer sus contribuciones a la educación para el desarrollo sostenible (EDS) y al Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014), lograr una ejecución intersectorial de la Estrategia de la UNESCO para la segunda mitad del Decenio en los planos mundial y regional y ayudar a los Estados Miembros a seguir reforzando la integración de la EDS en sus programas y planes nacionales;
4. Invita a la Directora General a proseguir sus esfuerzos para poner en práctica la EDS y realizar las actividades relacionadas con el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible durante el próximo bienio con objeto de ayudar a los Estados Miembros y las regiones, teniendo en cuenta las prioridades de desarrollo que hayan definido en los ámbitos educativo, político, económico y social;
5. Alienta a todos los Estados Miembros a redoblar sus esfuerzos por aplicar la Estrategia de la UNESCO para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible en los planos internacional, regional, nacional y local;
6. Invita asimismo a la Directora General a movilizar a los Estados Miembros y otras partes interesadas para que contribuyan a los preparativos de la Conferencia de final del Decenio en 2014, que organizarán conjuntamente la UNESCO y el Gobierno del Japón, a fin de examinar los resultados tangibles del Decenio para determinar las orientaciones futuras de la EDS.

## II

### **Las instituciones culturales y educativas en el Iraq**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 185 EX/35,
2. Habiendo examinado el documento 187 EX/6 Parte II,
3. Toma nota con satisfacción de los resultados obtenidos en la ejecución de actividades relacionadas con la educación, la cultura, la ciencia y los medios de comunicación y de la permanente movilización de considerables recursos extrapresupuestarios a tales efectos;
4. Alienta a la Directora General a que siga apoyando sin reservas al Gobierno del Iraq en la ejecución de sus programas educativos, culturales, científicos y relativos a los medios de comunicación, en particular mediante actividades de fortalecimiento de las capacidades y dando respuesta a las necesidades humanitarias más apremiantes de los grupos de población más afectados por la crisis, comprendidos los iraquíes desplazados;
5. Invita a la Directora General a que siga supervisando la aplicación de las recomendaciones del Comité Internacional de Coordinación para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural del Iraq (CIC);
6. Expresa su gratitud a todos los donantes por su importante contribución a la acción de la UNESCO en favor del pueblo iraquí y los insta a seguir apoyando a la UNESCO en sus esfuerzos por impulsar la reconstrucción y el diálogo en el Iraq;
7. Exhorta a los donantes a que mantengan su financiación por medio de la nueva modalidad de fondo fiduciario establecida como parte del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD);
8. Invita además a la Directora General a que le someta en su 190ª reunión un informe sobre los avances realizados al respecto.

## III

### **Avances realizados en la aplicación de la Estrategia para la enseñanza y formación técnica y profesional (TVET)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 187 EX/6 Parte III,
2. Alienta a la Directora General a que intensifique los esfuerzos de la Organización por hacer progresar la aplicación de la Estrategia para la enseñanza y formación técnica y profesional (TVET) en todos los niveles, en particular mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC);
3. Invita a la Directora General a informarle, en su 189ª reunión, acerca de los preparativos del tercer Congreso Internacional sobre Enseñanza Técnica y Profesional, y a someterle un plan detallado de aplicación de la Estrategia para la enseñanza y formación técnica y profesional;

4. Pide a la Directora General que en su 190ª reunión le presente un informe preliminar sobre el examen de mitad de periodo de la aplicación de la Estrategia para la enseñanza y formación técnica y profesional y que prepare un documento en que se recopilen prácticas ejemplares en ese ámbito para darle gran difusión.

#### IV

##### **Contribución de la UNESCO a la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción de Barbados para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 185 EX/41,
2. Habiendo examinado el documento 187 EX/6 Parte IV,
3. Toma nota de los esfuerzos realizados por la Directora General a fin de que la contribución de la UNESCO a la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción de Barbados para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, coordinada por el dispositivo intersectorial pertinente, siga efectuándose con la participación activa de todos los grandes programas, tanto en la Sede como fuera de ella;
4. Alienta a la Directora General a buscar recursos extrapresupuestarios para complementar los fondos del Presupuesto Ordinario destinados a las actividades del dispositivo intersectorial.

#### [V

##### **Promoción de la Cooperación Sur-Sur: Asociación estratégica para la puesta en marcha del Consorcio de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Sur (COSTIS)]**

El subpunto **6 Parte V** propuesto en el documento 187 EX/1 Prov. Proyecto se integró en el punto **5** “Informe de la Directora General sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores”, y se trata en el documento 187 EX/5.

#### VI

##### **Cooperación entre la UNESCO y la Red Mundial de Geoparques**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 187 EX/6 Parte VI,
2. Recomienda a la Conferencia General que, en su 36ª reunión, apruebe el siguiente proyecto de resolución:

*“La Conferencia General,*

*Acogiendo con agrado el efecto positivo que tienen los parques geológicos en la educación, el desarrollo sostenible y la identidad cultural de una región, así como los progresos considerables realizados por la Red Mundial de Geoparques,*

*Destacando* la importante contribución de la geología y los parques geológicos a la atenuación del cambio climático y los riesgos geológicos,

*Recordando* la necesidad de ayudar a los Estados Miembros a crear parques geológicos en sus países, especialmente los países en desarrollo, y de velar por un importante fortalecimiento de las capacidades en América Latina y el Caribe y en África,

*Teniendo presente* que las actividades de los parques geológicos se han realizado con éxito durante 11 años para constituir una red mundial de 78 parques geológicos en 26 países, que cuenta con el pleno apoyo de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) y la Unión Internacional de Ciencias Geológicas (UICG),

*Recordando asimismo* que la iniciativa de los parques geológicos contribuye a aumentar la notoriedad de la UNESCO al tiempo que supone bajos gastos de funcionamiento y de secretaría y ofrece la posibilidad de atraer fondos extrapresupuestarios para la Organización,

*Pide* a la Directora General que:

- a) siga mejorando la cooperación entre la UNESCO y la Red Mundial de Geoparques y fomente la expansión mundial de los parques geológicos mejorando al mismo tiempo las normas de calidad ya establecidas;
- b) vele por que se haga referencia a los parques geológicos en el documento 36 C/5;
- c) explore, en consulta con los Estados Miembros, las posibilidades de oficializar la actual iniciativa de los parques geológicos, entre otras cosas examinando la posibilidad de transformarla en un programa o iniciativa internacional de la UNESCO en materia de parques geológicos, así como las correspondientes repercusiones financieras y administrativas;
- d) consulte a esos efectos, de modo eficaz en relación con el costo, a los Estados Miembros, la Red Mundial de Geoparques, expertos y todas las partes interesadas, comprendidos los sectores pertinentes de la UNESCO, con el fin de llevar a cabo las siguientes actividades:
  - i) examinar la viabilidad del establecimiento de un posible programa o iniciativa de la UNESCO en materia de parques geológicos, sobre la base del éxito alcanzado y la experiencia adquirida por la Red Mundial de Geoparques y los parques geológicos;
  - ii) debatir y formalizar los fundamentos de tal programa o iniciativa, sus métodos de trabajo, así como las cuestiones de competencia, representatividad y participación de asociados oficiales pertinentes y personas cualificadas;
  - iii) estudiar posibilidades y modalidades de recaudación de fondos que permitan a la UNESCO fortalecer el trabajo en red en el plano internacional y prestar asistencia a los nuevos proyectos de parques geológicos en los países en desarrollo, con especial hincapié en América Latina y el Caribe y África;
  - iv) evaluar las opciones de acuerdos con vistas a una asociación oficial con la Red Mundial de Geoparques;
- e) informe al Consejo Ejecutivo sobre este asunto en su 190ª reunión.”

## VII

### Evaluaciones efectuadas durante el bienio 2010-2011

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 186 EX/6 (VI),
2. Habiendo examinado los documentos 187 EX/6 Parte VII y 36 C/INF.16,
3. Acoge con beneplácito la evaluación efectuada e invita a la Directora General a aplicar las recomendaciones que no exijan decisión alguna del Consejo Ejecutivo y/o la Conferencia General;
4. Toma nota del examen en curso de la cooperación de la Secretaría de la UNESCO con las comisiones nacionales para la UNESCO e invita asimismo a la Directora General a informar al respecto a la Conferencia General en su 36ª reunión.

## VIII

### Ejecución del Programa de Participación y la ayuda de emergencia

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 187 EX/6 Parte VIII,
2. Toma nota del análisis detallado de la ejecución del Programa de Participación y la ayuda de emergencia y acoge con satisfacción los resultados obtenidos;
3. Reconoce, sin embargo, que aún se requieren esfuerzos constantes y duraderos para fortalecer aún más el Programa de Participación optimizándolo, con el fin de mejorar su eficacia y su pertinencia para responder a las necesidades prioritarias de los Estados Miembros, en los países en desarrollo, particularmente en África, los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID), así como en los países con una economía en transición, los países de ingresos medianos y los demás grupos de países prioritarios, según los principios establecidos en el proyecto de resolución sobre el Programa de Participación que figura en el documento 36 C/5 Addendum, Volumen 1;
4. Pide a la Directora General que vele por que los fondos del Programa de Participación se administren de forma consonante con el sistema administrativo y financiero de cada Estado Miembro, a fin de flexibilizar la realización de transferencias bancarias para evitar retrasos en la ejecución de los proyectos, sin por ello dejar de observar las normas financieras de la Organización;
5. Pide asimismo a la Directora General que en el documento 36 C/5 Addendum se prevea un mayor apoyo a la ayuda de emergencia concedida con cargo al Programa de Participación a países que estén saliendo de un conflicto o desastre, habida cuenta de las situaciones extremas en que se encuentran.

## IX

### **Distribución geográfica y equilibrio entre hombres y mujeres en el personal de la Secretaría**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 35 C/93 y su Decisión 182 EX/41,
2. Recordando también su Decisión 186 EX/6 (IX),
3. Habiendo examinado el documento 187 EX/6 Parte IX,
4. Toma nota de la información facilitada por la Directora General sobre la situación de la distribución geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres del personal al 1º de junio de 2011 y le pide que presente un documento que contenga una lista de los puestos vacantes al 30 de septiembre de 2011, en la Sede y fuera de ella, como addendum al documento 36 C/41;
5. Invita a la Directora General a intensificar sus esfuerzos con miras a aplicar el Plan de Acción de la UNESCO para la paridad entre hombres y mujeres en el personal de la Secretaría (2008-2015) y el Plan de Acción para mejorar la distribución geográfica en la Secretaría (2010-2015), especialmente con respecto a aquellos países cuya representación sigue siendo insuficiente o nula;
6. Invita asimismo a la Directora General a presentarle, en su 190ª reunión, una nota informativa sobre la situación de la distribución geográfica del personal de la Secretaría por nacionalidad, por categoría y en función de la valoración de los puestos, un informe sobre los avances logrados en la aplicación del Plan de acción para mejorar la distribución geográfica en la Secretaría (2010-2015) y un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Plan de acción de la UNESCO para la paridad entre hombres y mujeres en el personal de la Secretaría (2008-2015), y a presentarle en su 192ª reunión un informe completo sobre estos asuntos.

## X

### **Estrategia de gestión de recursos humanos de la UNESCO (2011-2016): información actualizada sobre el Plan de Acción**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 186 EX/25,
2. Recordando asimismo las Resoluciones 35 C/79 y 35 C/82,
3. Habiendo examinado el documento 187 EX/6 Parte X,
4. Aprueba la Estrategia de gestión de los recursos humanos de la UNESCO (2011-2016) que figura en el Anexo I del documento 36 C/40 y el Plan de Acción que consta en su Anexo II;
5. Invita a la Directora General a que le presente un primer balance de los progresos realizados al respecto en su 189ª reunión y, posteriormente, informes anuales sobre los avances logrados en el seguimiento y las evaluaciones periódicas de la estrategia, así como sobre la consecución de los objetivos establecidos, detallando los indicadores de referencia y los plazos previstos.

## XI

### **Ventajas, desventajas y consecuencias prácticas de seguir utilizando el principio del dólar de valor constante**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 187 EX/6 Parte XI,
2. Toma nota de su contenido.

## XII

### **Informe sobre los progresos realizados en la administración de las actividades y los recursos extrapresupuestarios y en la aplicación de la política de recuperación de costos**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 187 EX/6 Parte XII y 187 EX/35 Parte III,
2. Acoge favorablemente las iniciativas de la Directora General destinadas a reforzar la orientación estratégica, la coherencia y la concentración programática del Programa adicional complementario y a hacerlo más accesible y atractivo para los posibles donantes y asociados;
3. Toma nota de los esfuerzos de la Directora General para:
  - a) promover una mejor comprensión de la política de recuperación de costos y una correcta presupuestación de los proyectos;
  - b) aumentar la eficiencia de la preparación de las propuestas de proyecto mediante la elaboración y aplicación de procesos sencillos y automatizados, y procurar que sea obligatorio utilizar la herramienta “Budget for UNESCO” (B4U) a partir del segundo semestre de 2012 ;
  - c) dotar al personal de capacidades y competencias para intensificar los esfuerzos encaminados a movilizar fondos extrapresupuestarios, entre otras cosas mediante la cooperación con el sector privado;
4. Alienta a la Directora General a:
  - a) seguir mejorando la gestión de los recursos extrapresupuestarios haciendo más accesible y dando a conocer más ampliamente el Programa adicional complementario y reforzando el acopio y análisis de datos y el seguimiento de la ejecución del Programa adicional complementario;
  - b) reforzar la capacidad de ejecución de la UNESCO y las repercusiones de sus programas aumentando las capacidades del personal de las oficinas fuera de la Sede y de la Sede en materia de planificación y gestión de proyectos mediante una formación adecuada;
  - c) potenciar al máximo la movilización de recursos diversificando las fuentes de financiación y ampliando la gama de donantes de todas las categorías: bilaterales, multilaterales y del sector privado;

- d) reforzar la aplicación de la política de recuperación de costos y a la vez apoyar los esfuerzos encaminados a elaborar directrices comunes sobre la recuperación de costos en el sistema de las Naciones Unidas;
5. Invita a la Directora General a que le presente, en su 190ª reunión, un plan estratégico actualizado de movilización de recursos extrapresupuestarios;
6. Invita asimismo a la Directora General a que le informe, en su 190ª reunión, de las novedades habidas y de las dificultades encontradas con respecto a la gestión y supervisión de las actividades y los recursos extrapresupuestarios en la Sede y fuera de la Sede, y de la aplicación de la política de recuperación de costos y la cuantía total de los costos recuperados.

(187 EX/SR.8)

**7 Informes de los órganos rectores de los programas intergubernamentales y los institutos de categoría 1 de la UNESCO (187 EX/7 Partes I y II; 187 EX/54)**

**I**

**Informe del Consejo de Administración del Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA) acerca de las actividades del Instituto en 2010-2011**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 187 EX/7 Parte I,
2. Toma nota de las dificultades con que ha tropezado el Instituto en el pasado;
3. Destaca el importante papel que debe desempeñar el Instituto en la formulación de políticas de formación docente en el plano regional en África;
4. Pide a la Directora General que, en estrecha consulta con el Consejo de Administración del Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA), le presente en su 189ª reunión un informe sobre los programas que se ejecutaron durante el bienio 2010-2011 y se financiaron con cargo al Presupuesto Ordinario y mediante recursos extrapresupuestarios, así como un plan de acción para el bienio 2012-2013.

**II**

**Informes sobre la ejecución del Programa Información para Todos (PIPT) (2010-2011)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 187 EX/7 Parte II,
2. Toma nota de su contenido.

(187 EX/SR.7)

## ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA

### 8 Informes de la Directora General sobre la Educación para Todos (EPT) (187 EX/8 Partes I y II; 187 EX/54)

#### I

#### **Informe sobre el papel de la UNESCO como coordinadora y líder mundial de la educación para todos (EPT)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 186 EX/40 y el documento 186 EX/INF.23,
2. Habiendo examinado el documento 187 EX/8 Parte I, en el que se presenta el nuevo mecanismo de coordinación mundial de la EPT,
3. Insta a la Directora General a implantar el nuevo mecanismo de coordinación mundial de la EPT para finales de 2011;
4. Pide a la Directora General que le presente en su 189ª reunión un posible marco para la evaluación del papel desempeñado por la UNESCO en calidad de coordinadora y líder mundial de la EPT;
5. Pide asimismo a la Directora General que le presente en su 191ª reunión un informe sobre los resultados alcanzados en el marco de la nueva estructura.

#### II

#### **Informe del Grupo consultivo de expertos en canje de deuda y fórmulas innovadoras de financiación de la educación**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 35 C/12 y la Decisión 186 EX/6 (II),
2. Habiendo examinado el documento 187 EX/8 Parte II,
3. Teniendo presente que en varias iniciativas y conferencias internacionales de alto nivel como las Conferencias Iberoamericanas de Educación, las reuniones del Grupo Directivo sobre Financiación Innovadora para el Desarrollo y las reuniones del Grupo de Alto Nivel sobre Educación para Todos (EPT), se destacó la importancia de estudiar mecanismos innovadores de financiación de la educación,
4. Teniendo en cuenta las recomendaciones del Grupo consultivo de expertos en canje de deuda y fórmulas innovadoras de financiación de la educación,
5. Recomienda que la UNESCO siga desempeñando un papel activo en las iniciativas innovadoras en materia de financiación de la educación, en particular encabezando actividades de promoción, intercambiando conocimientos y realizando en un país determinado un programa piloto sobre bonos de conversión de deuda en desarrollo en favor de la educación, siempre que se disponga de recursos extrapresupuestarios y, sobre la base de los resultados de dicho programa piloto, contemple la posibilidad de ampliar este tipo de programa;

6. Invita a los Estados Miembros a manifestar su apoyo, entre otras cosas, a los mecanismos de reducción de la deuda como modalidad innovadora de financiación de la educación, aportando su contribución a la correspondiente Cuenta Especial;
7. Pide a la Directora General que informe a la Conferencia General, en su 37ª reunión, sobre la situación de la Cuenta Especial y las medidas que haya adoptado para conseguir fondos extrapresupuestarios, así como sobre las actividades llevadas a cabo con los fondos depositados en la Cuenta Especial.

(187 EX/SR.7)

**9 [Invitaciones a la Conferencia Internacional de Estados sobre la revisión del Convenio Regional de Convalidación de Estudios y Certificados, Diplomas, Grados y otros Títulos de Educación Superior en los Estados de África de 1981]**

Este punto fue retirado del orden del día: véase la correspondiente nota a pie de página en el documento 187 EX/1.

**10 Proyecto revisado de estrategia sobre la contribución de la UNESCO a la promoción del libre acceso a la información y la investigación científicas (187 EX/10; 187 EX/54)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 186 EX/13,
2. Habiendo examinado el proyecto revisado de estrategia sobre la contribución de la UNESCO a la promoción del libre acceso a la información y la investigación científicas (documento 187 EX/10),
3. Reconociendo la necesidad de promover el libre acceso a la información y la investigación científicas, así como al contenido educativo y cultural,
4. Tomando nota de las ventajas comparativas de la UNESCO como organismo normativo y de su poder de convocatoria,
5. Subraya la necesidad de ejecutar la estrategia propuesta para reforzar la contribución de la UNESCO a la promoción del libre acceso a la información y la investigación científicas;
6. Aprueba el proyecto revisado de estrategia sobre la contribución de la UNESCO a la promoción del libre acceso a la información y la investigación científicas que figura en el documento 187 EX/10 y su Anexo;
7. Invita a la Directora General a que ejecute el proyecto revisado de estrategia y dé prioridad al Eje de acción I, centrado en el asesoramiento sobre políticas y el establecimiento de relaciones de colaboración;
8. Pide a la Directora General que determine los recursos necesarios para reforzar la iniciativa de libre acceso en el marco del documento 36 C/5 y recabe los recursos extrapresupuestarios necesarios para la ejecución de la estrategia;
9. Pide asimismo a la Directora General que examine la posibilidad de definir y adoptar una política de libre acceso para todas las publicaciones producidas por la UNESCO o con su apoyo, en consulta con todos los sectores del programa, y que le presente un informe al respecto en su 190ª reunión;

10. Invita a los Estados Miembros y a otros organismos de financiación a aportar contribuciones extrapresupuestarias para la ejecución de la estrategia sobre el libre acceso a la información y la investigación científicas;
11. Decide someter a la consideración de la Conferencia General, en su 36ª reunión, el proyecto revisado de estrategia sobre la contribución de la UNESCO a la promoción del libre acceso a la información y la investigación científicas, junto con las observaciones del Consejo Ejecutivo y otros comentarios y observaciones que desee formular la Directora General.

(187 EX/SR.7)

**11 Jerusalén y la aplicación de la Resolución 35 C/49 y la Decisión 186 EX/11 (187 EX/11; 187 EX/54)**

Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX) recomendó por votación nominal que el Consejo Ejecutivo adoptara el siguiente proyecto de decisión, por 35 votos a favor, 1 en contra y 20 abstenciones, habiendo votado en contra los Estados Unidos de América; los pormenores de la votación se adjuntan a las actas de la séptima sesión plenaria del Consejo, en la que se presentó el informe oral de la Comisión PX:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 187 EX/11,
2. Recuerda su anterior Decisión 185 EX/14 relativa a Jerusalén;
3. Observa que el estatuto de Palestina es actualmente objeto de deliberaciones en las Naciones Unidas en Nueva York;
4. Toma nota además de que no se ha progresado en la aplicación de la Decisión 185 EX/14;
5. Pide a la Directora General que mantenga sus esfuerzos por aplicar la decisión antes mencionada;
6. Invita a la Directora General a presentarle un informe de seguimiento en su 189ª reunión, y decide incluir este punto en el orden del día de su 189ª reunión.

(187 EX/SR.7)

**12 Aplicación de la Decisión 186 EX/12 relativa a “Los dos sitios palestinos de al-Haram al-Ibrahimi/Tumba de los Patriarcas en al-Jalil/Hebrón y la Mezquita de Bilal ibn Rabah/Tumba de Raquel en Belén” (187 EX/12; 187 EX/54)**

Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores recomendó por votación nominal que el Consejo Ejecutivo adoptara el siguiente proyecto de decisión, por 43 votos a favor, 1 en contra y 12 abstenciones, habiendo votado en contra los Estados Unidos de América; los pormenores de la votación se adjuntan a las actas de la séptima sesión plenaria del Consejo, en la que se presentó el informe oral de la Comisión PX:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 187 EX/12,
2. Recuerda su anterior Decisión 185 EX/15 relativa a “Los dos sitios palestinos de al-Haram al-Ibrahimi/Tumba de los Patriarcas en al-Jalil/Hebrón y la Mezquita de Bilal ibn Rabah/Tumba de Raquel en Belén”;
3. Observa que el estatuto de Palestina es actualmente objeto de deliberaciones en las Naciones Unidas en Nueva York;
4. Observa también que no se ha progresado en la aplicación de la Decisión 185 EX/15;
5. Pide a la Directora General que mantenga sus esfuerzos por aplicar la decisión antes mencionada;
6. Invita a la Directora General a presentarle un informe de seguimiento en su 189ª reunión, y decide incluir este punto en el orden del día de su 189ª reunión.

(187 EX/SR.7)

### **13 Proclamación de un día mundial de la radio (187 EX/13; 187 EX/54)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos que estipula que “todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión” y de “investigar y recibir informaciones y opiniones, y (...) de difundirlas (...) por cualquier medio de expresión”,
2. Recordando asimismo que en virtud de la Constitución de la UNESCO, sus Estados Miembros están resueltos a “desarrollar e intensificar las relaciones entre sus pueblos, a fin de que éstos se comprendan mejor entre sí” (Preámbulo) y facilitar “la libre circulación de las ideas” (Artículo I),
3. Reafirmando su compromiso con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y la Constitución de la UNESCO, así como con los principios de la libertad de expresión e información, y la independencia, el pluralismo y la diversidad de los medios de comunicación,
4. Poniendo de relieve que las comunicaciones y los medios de información tienen hoy en día una importancia crucial para el desarrollo humano, social y cultural,
5. Reconociendo el papel fundamental de la radio en el desarrollo, especialmente en situaciones de emergencia, en el refuerzo de la gobernanza democrática, en la contribución al pluralismo de los medios de comunicación, en la amplificación de la voz de las comunidades y en el empoderamiento de estas últimas para que puedan participar en el debate público,
6. Haciendo hincapié en que la radio sigue siendo el principal medio de comunicación que llega a las personas pobres y marginadas, por lo que puede dirigir su atención, y la de los encargados de la adopción de decisiones, hacia las cuestiones que afectan a sus vidas,
7. Habiendo examinado el documento 187 EX/13,

8. Toma nota de las conclusiones del estudio de viabilidad elaborado por la Secretaría y acoge con satisfacción el alto grado de apoyo manifestado a la celebración de un día mundial de la radio;
9. Recomienda a la Conferencia General que proclame un Día Mundial de la Radio que se celebre el 13 de febrero, día en que las Naciones Unidas establecieron la Radio de las Naciones Unidas en 1946;
10. Invita a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, asociaciones profesionales y uniones de radiodifusión, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y los particulares, a celebrar el Día Mundial de la Radio del modo que cada uno considere más apropiado, y sin repercusiones financieras para el Presupuesto Ordinario de la UNESCO;
11. Pide a la Directora General que señale a la atención del Secretario General de las Naciones Unidas la resolución que apruebe la Conferencia General sobre este asunto, de modo que la Asamblea General pueda hacer suyo el Día Mundial de la Radio.

(187 EX/SR.7)

### Institutos y centros

- 14 Institutos y centros de categoría 2** (187 EX/14 Parte I; 187 EX/14 Parte II y Corr.; 187 EX/14 Partes III a VI; 187 EX/14 Partes VIII, IX y Corr. y X; 187 EX/55 Parte I)

#### I

### **Propuesta de creación en Marrakech (Marruecos) de un centro regional para las energías renovables y la eficiencia energética**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la estrategia global integrada y las directrices relativas a la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), adjuntas al documento 35 C/22 y Corr. y aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103,
2. Habiendo examinado el documento 187 EX/14 Parte I,
3. Subrayando la importancia de la cooperación internacional y regional para el fortalecimiento de las capacidades en las esferas de las energías renovables y la eficiencia energética,
4. Acoge con beneplácito la propuesta de Marruecos de crear en Marrakech un centro regional para las energías renovables y la eficiencia energética, como centro auspiciado por la UNESCO, de conformidad con la estrategia global integrada y las directrices relativas a la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) que figuran en el anexo del documento 35 C/22 y Corr. y fueron aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103;
5. Recomienda a la Conferencia General que, en su 36ª reunión, apruebe la creación en Marrakech (Marruecos) del centro regional para las energías renovables y la eficiencia energética como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y autorice a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo.

## II

### **Propuesta de creación en São Paulo (Brasil) de un centro regional de estudios para el desarrollo de la sociedad de la información**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la propuesta del Brasil de crear un centro regional de estudios para el desarrollo de la sociedad de la información bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2),
2. Recordando asimismo la importancia que reviste la cooperación internacional para mejorar los medios de que disponen las instituciones para promover y construir sociedades de la información y el conocimiento aumentando su capacidad para efectuar estudios pertinentes sobre esos temas que cumplan cabalmente con las normas científicas internacionales,
3. Habiendo examinado el documento 187 EX/14 Parte II, comprendidos el Anexo y el Corrigendum,
4. Acoge con satisfacción la propuesta del Brasil, acorde con la estrategia global integrada y las directrices relativas a la creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO, que se adjuntan al documento 35 C/22 y Corr. y fueron aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/10; y reconociendo los resultados de las consultas celebradas hasta la fecha entre la Secretaría y las autoridades brasileñas,
5. Recomienda a la Conferencia General que, en su 36ª reunión, apruebe la creación en São Paulo (Brasil) del centro regional de estudios para el desarrollo de la sociedad de la información como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO y autorice a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo.

## III

### **Propuesta de creación en Măgurele-Bucarest (Rumania) de un centro internacional de formación e investigación avanzadas en física**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 187 EX/14 Parte III, que contiene una presentación analítica de la propuesta de creación de un centro internacional de formación e investigación avanzadas en física auspiciado por la UNESCO (categoría 2),
2. Subrayando la importancia de la cooperación internacional y regional para la creación de capacidades humanas e institucionales en ciencias fundamentales,
3. Acogiendo con beneplácito la propuesta de Rumania,
4. Reconociendo que el centro propuesto se ajusta a la estrategia global integrada y las directrices relativas a la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) que se adjuntan al documento 35 C/22 y Corr. y fueron aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103,
5. Recomienda a la Conferencia General que, en su 36ª reunión, apruebe la creación en Măgurele-Bucarest (Rumania) de un centro internacional de formación e investigación avanzadas en física como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO y autorice a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo.

## IV

**Propuesta de creación en Doha (Qatar)  
de un centro regional de arte contemporáneo**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 187 EX/14 Parte IV,
2. Consciente de la importancia de la cooperación internacional y regional para la protección y promoción del patrimonio y las expresiones culturales,
3. Toma nota de las observaciones y conclusiones del estudio de viabilidad que figura en el documento 187 EX/14 Parte IV;
4. Estimando que las consideraciones y propuestas que figuran en dicho estudio se ajustan a la estrategia global integrada y las directrices relativas a la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) que se adjuntan al documento 35 C/22 y Corr. y fueron aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103,
5. Acoge con satisfacción la propuesta de Qatar;
6. Recomienda a la Conferencia General que, en su 36ª reunión, apruebe la creación en Doha (Qatar) del centro regional de arte contemporáneo como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO y autorice a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo.

## V

**Propuesta de reconversión del Instituto de Ciencias de la Información  
de Maribor (Eslovenia) en un centro regional de sistemas informatizados  
para bibliotecas y sistemas de información sobre investigaciones en curso (IZUM)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 187 EX/14 Parte V y su Anexo,
2. Reconociendo la importancia que revisten las bibliotecas y los sistemas de información para el mejoramiento de los sistemas de investigación de los Estados Miembros, así como el potencial de la cooperación regional para forjar sociedades del conocimiento mediante el trabajo en redes y la utilización mancomunada de recursos,
3. Tomando nota de las observaciones y recomendaciones formuladas en el estudio de viabilidad,
4. Acoge con beneplácito la propuesta de Eslovenia, en nombre de los países de la subregión de Europa Sudoriental, de reconvertir el Instituto de Ciencias de la Información de Maribor (Eslovenia) en un centro regional de sistemas informatizados para bibliotecas y sistemas de información sobre investigaciones en curso (IZUM) auspiciado por la UNESCO, propuesta que se ajusta a la estrategia global integrada y a las directrices relativas a la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), que se adjuntan al documento 35 C/22 y Corr. y fueron aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103;

5. Recomienda a la Conferencia General que, en su 36ª reunión, apruebe la creación en Maribor (Eslovenia) del centro regional de sistemas informatizados para bibliotecas y sistemas de información sobre investigaciones en curso como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO y autorice a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo.

## VI

### **Propuesta de creación en el Sudán de un centro regional de aumento de capacidades e investigación sobre captación de recursos hídricos**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la estrategia global integrada y las directrices relativas a la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), que se adjuntan al documento 35 C/22 y Corr. y fueron aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103,
2. Tomando nota de la Resolución XIX-6 aprobada por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) de la UNESCO en su 19ª reunión, en junio de 2010,
3. Habiendo examinado el documento 187 EX/14 Parte VI, que contiene un estudio de viabilidad relativo a la propuesta de creación en el Sudán de un centro regional de aumento de capacidades e investigación sobre captación de recursos hídricos como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y el Anexo de ese documento,
4. Acogiendo con beneplácito la propuesta del Sudán de crear en su territorio un centro regional de aumento de capacidades e investigación sobre captación de recursos hídricos como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO,
5. Estimando que las consideraciones y propuestas contenidas en el documento 187 EX/14 Parte VI cumplen con los requisitos para que la UNESCO auspicie el mencionado centro regional,
6. Recomienda a la Conferencia General que, en su 36ª reunión, apruebe la creación en el Sudán del centro regional de aumento de capacidades e investigación sobre captación de recursos hídricos como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO y autorice a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo.

## [VII]

### **Propuesta de creación en Langfang (China) de un centro internacional sobre geoquímica a escala mundial]**

Se pospuso el examen del subpunto 14 Parte VII; véase la correspondiente nota a pie de página en el documento 187 EX/1 Prov. Rev.

## VIII

### **Propuesta de creación en España de un centro internacional sobre el arte rupestre y la Convención del Patrimonio Mundial**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la propuesta de España relativa a la creación de un centro internacional sobre el arte rupestre y la Convención del Patrimonio Mundial auspiciado por la UNESCO (categoría 2),
2. Habiendo examinado el estudio de viabilidad que figura en el documento 187 EX/14 Parte VIII,
3. Acogiendo complacido la propuesta de España, que se ajusta a la estrategia global integrada y a las directrices relativas a la creación y el funcionamiento de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), que se adjuntan al documento 35 C/22 y Corr. y fueron aprobadas por la Conferencia General en la Resolución 35 C/103,
4. Recomienda a la Conferencia General que, en su 36ª reunión, apruebe la creación en España del centro internacional sobre el arte rupestre y la Convención del Patrimonio Mundial como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO y autorice a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo.

## IX

### **Propuesta de creación en Belgrado (Serbia) de un centro sobre el agua para el desarrollo sostenible y la adaptación al cambio climático**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la estrategia global integrada y las directrices para la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), que se adjuntan al documento 35 C/22 y Corr. y fueron aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103,
2. Recordando además el párrafo A.1.5 del Anexo del documento 35 C/22, en que se indica que en determinados casos, la Conferencia General podrá autorizar al Consejo Ejecutivo a adoptar una decisión en su nombre para clasificar a un instituto o centro en la categoría 2,
3. Tomando nota de la propuesta de Serbia de establecer en su territorio un centro sobre el agua para el desarrollo sostenible y la adaptación al cambio climático como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO en el Instituto Jaroslav Černi para el desarrollo de los recursos hídricos en Serbia,
4. Tomando nota asimismo de que en su 46ª reunión, celebrada en junio de 2011, la Mesa del Programa Hidrológico Internacional de la UNESCO (PHI) hizo suya dicha propuesta y recomendó que el Consejo Intergubernamental del PHI la examinara a fondo en 2012,
5. Considerando el profundo interés de Serbia en acelerar el proceso de establecimiento del centro propuesto,
6. Habiendo examinado el documento 187 EX/14 Parte IX y Corr.,

7. Recomienda a la Conferencia General que, en su 36ª reunión, autorice al Consejo Ejecutivo a que, en su 190ª reunión, decida en nombre de la Conferencia General crear en Serbia el centro sobre el agua para el desarrollo sostenible y la adaptación al cambio climático en el Instituto Jaroslav Černi para el desarrollo de los recursos hídricos como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y que, en ese caso, autorice a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo.

**X**

**Propuesta de creación en Rutgers,  
Universidad del Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América),  
del Instituto Internacional para la Paz**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la estrategia global integrada y las directrices relativas a la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2), que se adjuntan al documento 35 C/22 y Corr. y fueron aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103 ,
2. Habiendo examinado el documento 187 EX/14 Parte X,
3. Consciente de que la labor del Instituto Internacional para la Paz (IIP) de la Universidad de Rutgers, Newark, Nueva Jersey, será complementaria de los objetivos del dispositivo intersectorial para la promoción de una cultura de paz y no violencia propuestos en el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5 Add.), particularmente en los ámbitos de la juventud, la educación, la cultura, la ciencia, la comunicación y la igualdad entre hombres y mujeres,
4. Acoge con beneplácito la propuesta de los Estados Unidos de América de establecer el Instituto Internacional para la Paz en Rutgers, Universidad del Estado de Nueva Jersey, como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, que se ajusta a la estrategia global integrada y las directrices relativas a la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) que se adjuntan al documento 35 C/22 y Corr. y fueron aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103;
5. Da las gracias a la Directora General por haber realizado el estudio de viabilidad para examinar la posibilidad de clasificar al Instituto Internacional para la Paz como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO;
6. Recomienda a la Conferencia General que, en su 36ª reunión, apruebe el establecimiento en Rutgers, Universidad del Estado de Nueva Jersey, del Instituto Internacional para la Paz (IIP), como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y autorice a la Directora General a firmar los acuerdos correspondientes, que figuran en los anexos del documento 187 EX/14 Parte X;
7. Invita a todos los centros pertinentes nacionales, regionales o internacionales dedicados a la cultura de paz, a colaborar con el Instituto Internacional para la Paz.

(187 EX/SR.8)

**PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2012-2013 (36 C/5)**

- 15 Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5) y recomendaciones del Consejo Ejecutivo** (36 C/5, que comprende: Volumen 1: Proyectos de resolución para 2012-2013; Volumen 2: Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013; Nota técnica y anexos; 36 C/5 Addendum, que comprende: Volumen 1: Proyectos de resolución para 2012-2013 y Corr. (*en español solamente*); Volumen 2: Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013; Nota técnica y anexos; 187 EX/INF.14; 187 EX/INF.15; 187 EX/53; 187 EX/55 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5 Addendum Volumen 1 y Corr., Volumen 2 y Nota técnica y anexos),
2. Recordando su Decisión 186 EX/15, en particular su párrafo 21,
3. Expresa su reconocimiento a la Directora General por haber presentado una nueva opción presupuestaria (36 C/5 Addendum Volumen 1 y Corr., Volumen 2 y Nota técnica y anexos);
4. Acoge con satisfacción la asignación por la Directora General de 9 millones de dólares estadounidenses a la primera fase de la reforma del dispositivo fuera de la Sede;
5. Toma nota de que con el aumento del factor retraso del 3 al 5%, más coherente con la actual tasa de contratación, se obtiene una reducción de los gastos de personal;
6. Recomienda a la Conferencia General que mantenga el presupuesto del Programa de Participación en un nivel que no sea inferior al que figura en el documento 35 C/5;
7. Recomienda que en el documento 36 C/5 la Conferencia General confirme que la educación es la máxima prioridad de la Organización;
8. Recomienda a la Conferencia General que, en su 36ª reunión, apruebe el siguiente proyecto de resolución:

*“La Conferencia General,*

*Habiendo examinado* el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2012-2013 presentado por la Directora General (36 C/5 Addendum Volumen 1 y Corr., Volumen 2 y Nota técnica y anexos),

1. *Aprueba* un tope presupuestario de 653 millones de dólares estadounidenses para el bienio 2012-2013;
2. *Pide* a la Directora General que:
  - a) prosiga enérgicamente los esfuerzos encaminados a racionalizar las prácticas de gestión de la Organización, tanto en la Sede como fuera de ella, con miras a liberar recursos presupuestarios que podrían utilizarse para reforzar los programas prioritarios;
  - b) vele por que la mayor eficiencia lograda mediante la reforma del dispositivo fuera de la Sede quede claramente demostrada en los títulos pertinentes del presupuesto;

- c) siga intensificando los esfuerzos emprendidos para reforzar los programas prioritarios, entre otras cosas racionalizando aún más los gastos administrativos en todos los títulos del presupuesto así como los gastos relacionados con la ejecución de las actividades del programa (en particular gastos de viaje, publicaciones, reuniones, servicios contractuales);
  - d) examine la necesidad de mantener los puestos que queden vacantes debido a jubilaciones y los puestos que permanezcan vacantes durante más de 12 meses en el bienio 2012-2013, para determinar aumentos de eficiencia, e informe al respecto al Consejo Ejecutivo en los informes reglamentarios sobre la ejecución del programa (documentos EX/4 y C/3);
3. *Aprueba* la aplicación de un factor retraso del 5% a los gastos de personal como base para calcular el presupuesto aprobado correspondiente al bienio 2012-2013.”

(187 EX/SR.7, 8)

## MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN

### 16 Informes del Consejo Ejecutivo sobre sus actividades y la ejecución del programa (187 EX/16 Partes I Rev., II y III; 187 EX/51; 187 EX/55 Parte I)

#### I

#### Actividades del Consejo Ejecutivo en 2010-2011, comprendidos sus métodos de trabajo

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado la versión actualizada del informe del Consejo Ejecutivo sobre sus actividades en 2010-2011 (documento 187 EX/16 Parte I Rev.),
2. Recordando la Decisión 156 EX/5.5, las Resoluciones 30 C/78, 30 C/81 y 33 C/92 y las Decisiones 176 EX/29, 181 EX/23 y 182 EX/26 (I),
3. Felicita a la Presidenta del Consejo Ejecutivo por haber elaborado un informe conciso en el que se destacan los principales aspectos que caracterizaron la labor del Consejo durante el bienio 2010-2011;
4. Pide a la Presidenta del Consejo Ejecutivo que presente la versión actualizada del informe a la Conferencia General en su 36ª reunión.

(187 EX/SR.6)

#### II

#### Ejecución del Programa y Presupuesto para 2010-2011 (35 C/5) y resultados obtenidos en el bienio anterior

El Consejo Ejecutivo,

1. Teniendo presente el Artículo V.6 b) de la Constitución de la UNESCO,
2. Recordando las Resoluciones 33 C/78, 33 C/92 y 34 C/89 y sus Decisiones 182 EX/26 y 186 EX/16,

3. Expresando su agradecimiento a la Directora General por su contribución a la finalización del informe (187 EX/16 Parte II), y subrayando al mismo tiempo la necesidad de seguir mejorando los informes EX/4 para que cumplan su función de fuente de referencia fiable,
4. Subraya la necesidad de fortalecer el examen por el Consejo Ejecutivo de la ejecución del programa mediante debates a fondo más sistemáticos y estratégicos sobre los resultados de los programas, seguidos de la adopción de decisiones explícitas;
5. Invita a la Directora General a proseguir sus esfuerzos encaminados a responder a las demandas y los desafíos relacionados con la ejecución del programa, que se definen en el informe del Consejo Ejecutivo a la 36ª reunión de la Conferencia General (documento 187 EX/16 Parte II, párrafos 10-19);
6. Decide transmitir a la Conferencia General, en su 36ª reunión, una versión actualizada del informe en la que se incorporen, cuando proceda, las propuestas formuladas en el curso de las deliberaciones del Consejo Ejecutivo en su 187ª reunión;
7. Invita a la Conferencia General a que, en su 36ª reunión, haga suyo el informe.

(187 EX/SR.8)

### III

#### **Administración de las actividades y los recursos extrapresupuestarios**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 185 EX/6 Parte VI, 185 EX/INF.6, 187 EX/6 Parte XII, 187 EX/35 Parte III y 187 EX/16 Parte III,
2. Recomienda a la Conferencia General que, en su 36ª reunión, apruebe el siguiente proyecto de resolución:

*“La Conferencia General,*

*Habiendo examinado* el documento 36 C/31,

1. *Acoge favorablemente* las iniciativas de la Directora General destinadas a reforzar la orientación estratégica, la coherencia y la concentración programática del Programa adicional complementario y a hacerlo más accesible y atractivo para los posibles donantes y asociados;
2. *Toma nota* de los esfuerzos de la Directora General para:
  - a) promover una mejor comprensión de la política de recuperación de costos y una correcta presupuestación de los proyectos;
  - b) aumentar la eficiencia de la preparación de las propuestas de proyecto mediante la elaboración y aplicación de procesos sencillos y automatizados, y procurar que sea obligatorio utilizar la herramienta “Budget for UNESCO” (B4U) a partir del segundo semestre de 2012;
  - c) dotar al personal de capacidades y competencias para intensificar los esfuerzos encaminados a movilizar fondos extrapresupuestarios, entre otras cosas mediante la cooperación con el sector privado;

3. *Alienta* a la *Directora General* a:
  - a) seguir mejorando la gestión de los recursos extrapresupuestarios haciendo más accesible y dando a conocer más ampliamente el Programa adicional complementario y reforzando el acopio y el análisis de datos y el seguimiento de la ejecución del Programa adicional complementario;
  - b) reforzar la capacidad de ejecución de la UNESCO y las repercusiones de sus programas aumentando las capacidades del personal de las oficinas fuera de la Sede y de la Sede en materia de planificación y gestión de proyectos mediante una formación adecuada;
  - c) potenciar al máximo la movilización de recursos diversificando las fuentes de financiación y ampliando la gama de donantes de todas las categorías: bilaterales, multilaterales y del sector privado;
  - d) reforzar la aplicación de la política de recuperación de costos y a la vez apoyar los esfuerzos encaminados a elaborar directrices comunes sobre la recuperación de costos en el sistema de las Naciones Unidas;
4. *Invita* a la *Directora General* a que presente al Consejo Ejecutivo en su 190ª reunión un plan estratégico actualizado para la movilización de recursos extrapresupuestarios;
5. *Invita asimismo* a la *Directora General* a informar al Consejo Ejecutivo en su 190ª reunión de las novedades habidas y de las dificultades encontradas con respecto a la gestión y supervisión de las actividades y los recursos extrapresupuestarios en la Sede y fuera de la Sede, y de la aplicación de la política de recuperación de costos y la cuantía total de costos recuperados.”

(187 EX/SR.8)

**17 Seguimiento de la evaluación externa independiente de la UNESCO** (187 EX/17 Parte I; 187 EX/INF.11; 187 EX/17 Parte II; 187 EX/17 Parte III y Add.; 187 EX/17 Parte IV; 187 EX/51; 187 EX/55 Partes I y II)

I

**Informe de la Directora General sobre los avances realizados  
en la aplicación de las recomendaciones del Grupo de trabajo especial  
sobre la evaluación externa independiente de la UNESCO  
y su seguimiento por el Consejo Ejecutivo**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 35 C/102 y las Decisiones 185 EX/18 y 186 EX/17 (I y II),
2. Habiendo examinado el documento 187 EX/17 Parte I,
3. Toma nota con satisfacción de los avances realizados por la Secretaría en la aplicación de las recomendaciones del Grupo de trabajo especial sobre la evaluación externa independiente de la UNESCO y del plan de acción de la Directora General en cuanto a los aspectos operativos del informe sobre la evaluación externa independiente de la UNESCO;

4. Invita a la Directora General a que, en su empeño constante por aplicar las recomendaciones y las medidas previstas, tenga en cuenta los debates celebrados al respecto en la 187ª reunión del Consejo Ejecutivo y la 36ª reunión de la Conferencia General;
5. Pide a la Directora General que le presente, en su 189ª reunión, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones y las medidas previstas que figuran, respectivamente, en el documento 186 EX/17 Parte I y Parte II.

(187 EX/SR.8)

## II

### **Ciclos del programa de la UNESCO en relación con la Revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 186 EX/17 (III), en la cual recomendó a la Conferencia General que, en su 36ª reunión, acordara:
  - a) ampliar el ciclo del C/4, que pasaría de 6 a 8 años, en 2014, a partir del documento 37 C/4, con un mecanismo apropiado de ajuste a la versión más reciente de la Revisión cuatrienal amplia de la política;
  - b) mantener el carácter adaptable de la Estrategia a Plazo Medio de la UNESCO de modo de asegurar que la sustancia y las orientaciones de dos documentos consecutivos relativos a la Revisión cuatrienal amplia de la política se reflejen en los documentos estratégicos de la Organización, según proceda;
  - c) prolongar el ciclo de programación del C/5, que pasaría de 2 a 4 años, empezando por el documento 37 C/5 a partir de 2014, con un mecanismo apropiado para posibilitar ajustes cada dos años;
  - d) mantener el ciclo bienal para la consignación del presupuesto del documento C/5,
2. Habiendo examinado el documento 187 EX/17 Parte II y la secuencia que en él se propone,
3. Tomando nota del documento 187 EX/17 Parte II, en el que se detallan más detenidamente las modalidades según las cuales se introducirían los cambios expuestos en los apartados 1 a) a d) *supra*,
4. Reitera a la Conferencia General, en su 36ª reunión, las recomendaciones que figuran en el párrafo 1 *supra*;
5. Recomienda a la Conferencia General que invite a la Directora General a proponer al Consejo Ejecutivo, en su 189ª reunión, posibles mecanismos para establecer un nexo entre el programa cuatrienal y los presupuestos bienales del nuevo ciclo programático;
6. Recomienda asimismo a la Conferencia General que invite a la Directora General a que, cuando se aplique el nuevo ciclo de programación, preste particular atención a la necesidad de fortalecer los mecanismos de seguimiento y evaluación del programa y los procesos de reforma y coordinación con las oficinas fuera de la Sede y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

7. Pide a la Directora General que transmita el documento 187 EX/17 Parte II a la Conferencia General en su 36ª reunión, para que pueda adoptar decisiones fundamentadas.

(187 EX/SR.6)

### III

#### Examen del proceso de consulta sobre los documentos C/4 y C/5

##### A

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 187 EX/17 Parte III, elaborado por la Directora General, relativo a un nuevo proceso de consulta sobre los documentos C/4 y C/5,
2. Toma nota con interés de las propuestas de la Directora General;
3. Reconoce el valor añadido que aportan las comisiones nacionales en el proceso de consulta sobre los documentos C/4 y C/5 por lo que respecta a las prioridades y orientaciones del programa;
4. Invita a la Directora General a que le presente, en su 191ª reunión, una propuesta relativa a la organización de las reuniones regionales de consulta, en la que se especifiquen, entre otras cosas, las modalidades, la estructura, los costos y los resultados esperados, con miras a propiciar debates más fundamentados y centrados en lo esencial;
5. Recomienda a la Conferencia General que:
  - a) se mantenga la práctica vigente de celebrar consultas regionales sobre los temas programáticos durante el periodo de transición 2012-2013, conforme a la propuesta de la Directora General, y que ulteriormente se celebren consultas regionales cada cuatro años para preparar el Programa y Presupuesto cuatrienal (documento C/5), a partir de 2016, y que las consultas para preparar la Estrategia a Plazo Medio a ocho años (documento C/4) tengan lugar en 2020;
  - b) se distribuya el cuestionario sobre el Programa y Presupuesto a los Estados Miembros, las comisiones nacionales, las ONG y los organismos del sistema de las Naciones Unidas y se den a conocer sus resultados antes de las reuniones regionales de consulta, lo que hará posible un debate más fundamentado y centrado en lo esencial;
  - c) se introduzcan en el cuestionario elementos tanto cuantitativos como cualitativos para facilitar la adopción de decisiones por los Estados Miembros y proporcionar más elementos de juicio para la definición de las prioridades;
6. Reconoce la importancia de las conferencias cuatrienales de las comisiones nacionales y los talleres de capacitación para las comisiones nacionales, y toma nota de la propuesta de abreviar esos encuentros y celebrarlos en forma concomitante con las reuniones regionales de consulta sobre el documento C/5.

**B**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 35 C/1 y la Decisión 186 EX/17 (III),
2. Habiendo examinado el documento 187 EX/17 Parte III Add. y el procedimiento propuesto para los futuros debates sobre los proyectos de documentos C/4,
3. Recomienda a la Conferencia General que, en su 36ª reunión, apruebe el procedimiento propuesto.

(187 EX/SR.7)

**IV**

**Proyecto de marco normativo para las asociaciones de colaboración estratégicas:  
hacia una estrategia de asociaciones de colaboración de la UNESCO**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 187 EX/17 Parte IV, titulado “Proyecto de marco normativo para las asociaciones de colaboración estratégicas: hacia una estrategia de asociaciones de colaboración de la UNESCO” y el anexo del documento 187 EX/6 Parte XII, titulado “Estrategia de la UNESCO de cooperación con el sector privado”,
2. Subrayando la importancia de establecer asociaciones para reforzar la pertinencia, la repercusión, la credibilidad, la eficiencia y la eficacia de la labor de la UNESCO,
3. Recordando a este respecto las recomendaciones pertinentes formuladas en la evaluación externa independiente de la UNESCO (185 EX/18, párr. 56) y por el Grupo de trabajo especial del Consejo Ejecutivo sobre la evaluación externa independiente de la UNESCO, en particular “que la UNESCO precisa elaborar un marco normativo y de rendición de cuentas global aplicable a las asociaciones de colaboración estratégicas abierto a la sociedad civil, los círculos de expertos y el sector privado” (Decisión 186 EX/17(I), párr. 55),
4. Recordando también la invitación del Consejo Ejecutivo a la Directora General a elaborar, “en estrecha cooperación con los Estados Miembros, un proyecto de marco normativo global y abierto aplicable a las asociaciones de colaboración estratégicas, que le presentará en su 187ª reunión para que lo comunique a la Conferencia General en su 36ª reunión” (Decisión 186 EX/17 (I), párr. 56) y su sugerencia de incluir “en el marco normativo global estrategias distintas para cada categoría de asociados, en relación con la totalidad de los programas de la UNESCO” (Decisión 186 EX/17 (I), párr. 58),
5. Haciendo hincapié en la función de las comisiones nacionales de mantener el enlace con los asociados en el plano nacional, incluido el sector privado,
6. Acoge con satisfacción el anexo del documento 187 EX/6 Parte XII, en el que figura una lista de los diversos componentes de una futura estrategia global para las asociaciones de colaboración y el documento 187 EX/17 Parte IV, en el que se establece un proyecto de declaración general para las asociaciones de colaboración de la UNESCO;
7. Pide a la Directora General que continúe afinando la declaración general sobre las asociaciones de colaboración, a la luz de los debates sostenidos en su 187ª reunión, y que la amplíe y complemente con sendas estrategias para la colaboración con el sector privado, los medios de comunicación, la sociedad civil y las ONG, los parlamentarios, las Escuelas Asociadas, los Clubes UNESCO, las Cátedras UNESCO y otros asociados;

8. Pide asimismo a la Directora General que siga afinando el proyecto de estrategia sobre las asociaciones con el sector privado (anexo del documento 187 EX/6 Parte XII) sobre la base de la declaración general y el proyecto de marco normativo para evitar duplicaciones;
9. Pide además a la Directora General que vele por que en todas las estrategias, para cada categoría de asociados, se tengan en cuenta los siguientes criterios (Decisión 186 EX/17 (I), párr. 58):
  - a) criterios claros y objetivos de selección, aprobación, evaluación, renovación y cese de alianzas;
  - b) elementos fundamentales que habrán de figurar en todos los acuerdos de asociación, como los objetivos específicos, las modalidades de cooperación, los mecanismos de financiación y rendición de cuentas, la duración, y los criterios de evaluación periódica de la cooperación y de sus efectos;
  - c) disposiciones para la posible extensión de asociaciones de colaboración internacionales al plano nacional, en especial por conducto de las comisiones nacionales;
10. Invita a la Directora General a que le presente, en su 189ª reunión, un informe con el marco normativo afinado para las asociaciones de colaboración estratégicas, la Estrategia de cooperación con el sector privado y enfoques para establecer y administrar las asociaciones de colaboración, dentro de los límites del presupuesto existente;
11. Invita también a la Directora General a velar por que se mantenga informados a los Estados Miembros, por conducto de sus delegaciones permanentes y comisiones nacionales, en todas las fases relevantes del proceso de establecimiento de asociaciones de colaboración.

(187 EX/SR.8)

## **ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS**

- 18 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto** (187 EX/CR/HR y Add.-Add.2 y 187 EX/3 PRIV. Proyecto y Add. y Corr.)

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto.

(187 EX/SR.5)

- 19 Protocolo de creación de una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza: candidaturas e informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto** (187 EX/9 y Add. y Corr.; 187 EX/50)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las disposiciones del Artículo 3 del Protocolo de creación de una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que pudieran plantearse entre Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la esfera de la Enseñanza,

2. Recordando también las disposiciones del Artículo 7 del Protocolo según las cuales, a reserva de lo dispuesto en el Artículo 6, todo miembro de la Comisión conserva su mandato hasta la fecha en que su sucesor asume sus funciones,
3. Habiendo tomado conocimiento de la lista de personas cuyas candidaturas han presentado los Estados Partes en el mencionado Protocolo a efectos de la elección de seis miembros de la Comisión y que la Directora General le ha comunicado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 3 del Protocolo (187 EX/19 y Add. y Corr.),
4. Transmite dicha lista a la Conferencia General en su 36ª reunión;
5. Pide a la Directora General que transmita a la Conferencia General las candidaturas que reciba antes de la apertura de la 36ª reunión.

(187 EX/SR.5)

**20 Aplicación de los instrumentos normativos** (187 EX/20 Parte I; 187 EX/INF.4; 187 EX/20 Partes II a V; 187 EX/20 Parte VII; 187 EX/50)

**I**

**Seguimiento general**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Resoluciones 15 C/12.2 y 23 C/29.1, la Decisión 165 EX/6.2, la Resolución 32 C/77, las Decisiones 170 EX/6.2, 171 EX/27, 174 EX/21, 175 EX/28, 176 EX/33, 177 EX/35 (I y II), la Resolución 34 C/87 y las Decisiones 180 EX/31, 181 EX/27, 182 EX/31, 184 EX/20, 185 EX/23 (I) y 186 EX/19 (I) relativas a la primera parte del mandato del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR), referente a la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO,
2. Habiendo examinado el documento 187 EX/20 Parte I y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) al respecto, que figura en el documento 187 EX/50,
3. Insta de nuevo a los Estados Miembros a cumplir las obligaciones jurídicas que les incumben en virtud del Artículo VIII de la Constitución de la UNESCO por lo que respecta a los informes periódicos sobre el curso dado a las convenciones y recomendaciones;
4. Toma nota del aplazamiento del examen del informe sobre la aplicación de la Recomendación de 1974 relativa a la Situación de los Investigadores Científicos y de la consiguiente revisión del calendario para 2009-2013 de los trabajos del Comité de Convenciones y Recomendaciones sobre el seguimiento y la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO;
5. Invita por consiguiente a la Directora General a que le presente, en su 189ª reunión, el informe recapitulativo sobre la aplicación de la Recomendación de 1974 para remitirlo a la Conferencia General, en su 37ª reunión, acompañado de las observaciones del Consejo Ejecutivo;

6. Pide a la Directora General que vele por la aplicación del nuevo marco jurídico por los sectores del programa y el Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU), responsables de las convenciones y recomendaciones de cuyo seguimiento se encarga el Comité de Convenciones y Recomendaciones;
7. Decide proseguir el examen de este punto en su 189ª reunión.

## II

### **Aplicación de la Recomendación de 1993 sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 187 EX/20 Parte II y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) sobre la aplicación de la Recomendación de 1993 que figura en el documento 187 EX/50,
2. Invita a la Directora General a remitir el documento 187 EX/20 Parte II a la Conferencia General en su 36ª reunión, junto con los comentarios del Consejo Ejecutivo al respecto;
3. Recomienda a la Conferencia General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

*“La Conferencia General,*

*Recordando* que en su 27ª reunión (París, 1993) aprobó la Recomendación sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior,

*Recordando asimismo* que en su 34ª reunión (París, 2007) otorgó carácter prioritario al seguimiento de la Recomendación sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior por la Secretaría de la UNESCO (Resolución 34 C/87),

*Recordando además* las Decisiones 177 EX/35, 184 EX/20 y 186 EX/19 (III),

1. *Toma nota* del informe relativo a la aplicación de la Recomendación sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior de 1993;
2. *Reconoce y acoge con agrado* los progresos realizados en la aplicación de determinadas disposiciones de la Recomendación, en particular la aprobación de políticas y leyes globales sobre la convalidación de estudios, títulos y diplomas;
3. *Invita* a todos los Estados Miembros a redoblar sus esfuerzos para lograr la aplicación plena y completa de las disposiciones de la Recomendación de 1993, reconocer que el conocimiento es universal y forma parte del patrimonio común de la humanidad, y promover un mayor acceso al conocimiento y el aprendizaje para cada individuo;
4. *Invita* a la Directora General a que:
  - a) promueva el establecimiento de dispositivos institucionales para la aplicación de la Recomendación de 1993, por conducto de los seis convenios sobre la convalidación de estudios, títulos y diplomas de enseñanza superior;

- b) proporcione un respaldo técnico eficaz a los Estados Miembros que lo necesiten para facilitar esa convalidación en todas las regiones;
- c) mantenga el carácter prioritario del seguimiento de la Recomendación de 1993, en particular en el marco de las revisiones de los convenios regionales e interregionales sobre la convalidación de estudios, títulos y diplomas de enseñanza superior.”

### III

#### **Aplicación de la Convención de 1970 sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales**

El Consejo Ejecutivo,

1. Teniendo presentes las obligaciones que incumben a los Estados Miembros en virtud del Artículo VIII de la Constitución de la UNESCO y del Artículo 17 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el Artículo IV, párrafo 4, de la Constitución,
2. Recordando las Decisiones 177 EX/35 (I y II) y 184 EX/25,
3. Habiendo examinado el documento 187 EX/20 Parte III y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) al respecto, que figura en el documento 187 EX/50,
4. Tomando nota de que el número de informes presentados por los Estados Partes en la Convención de 1970 sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales sigue siendo muy insuficiente habida cuenta de la obligación de cada uno de esos Estados Partes de presentar informes en virtud del Artículo 16 de la Convención.
5. Observando con satisfacción que algunos Estados Miembros que aún no son parte en la Convención de 1970 han informado acerca del curso que han dado a la Convención, y en especial de su intención de ratificarla o aceptarla,
6. Subrayando la importancia de proporcionar a la UNESCO datos precisos sobre las medidas adoptadas por los Estados para proteger los bienes culturales situados en su territorio, en especial por lo que respecta a los logros, los fracasos y los obstáculos vinculados a la aplicación de la Convención de 1970, e información referente a toda solicitud de asistencia que puedan haber formulado a este respecto,
7. Considerando que la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales debe reforzarse en los planos tanto nacional como internacional,
8. Invita a los Estados que aún no son parte en la Convención de 1970 ni en el Convenio de UNIDROIT de 1995, que la complementa, a que ratifiquen o acepten esos instrumentos;
9. Recuerda a los Estados Partes las obligaciones que les incumben de conformidad con la Convención de 1970, por lo que respecta a su cabal aplicación, y en especial la obligación de presentar informes en virtud de su Artículo 16;

10. Subraya que el contenido de los informes debe ser lo más pormenorizado posible, a fin de permitir la comprensión y evaluación eficaces del modo en que se aplica la Convención de 1970;
11. Alienta a los Estados Partes en la Convención de 1970 a que evalúen las medidas adoptadas en el plano nacional para aplicar la Convención, de manera que sea posible determinar las insuficiencias y proceder a los ajustes o mejoras pertinentes;
12. Invita a los Estados Miembros y a la Directora General a continuar las actividades encaminadas a fortalecer la cooperación regional e internacional, especialmente favoreciendo la instauración de un mecanismo internacional que facilite la restitución de los bienes culturales robados o exportados ilícitamente;
13. Invita asimismo a la Directora General a transmitir a la Conferencia General, en su 36ª reunión, el resumen de los informes recibidos de los Estados Miembros acerca de las medidas adoptadas para aplicar la Convención de 1970, junto con las observaciones del Consejo Ejecutivo y las que ella podría formular.

#### IV

##### **Aplicación de la Convención de 1989 sobre la Enseñanza Técnica y Profesional y de la Recomendación revisada de 2001 relativa a la Enseñanza Técnica y Profesional**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 34 C/87 y las Decisiones 177 EX/35 (I y II) y 184 EX/20,
2. Recordando también la Decisión 181 EX/8, en la que aprobó la Estrategia para la enseñanza y formación técnica y profesional (TVET), y el documento 182 EX/INF.5 en el que se enmendó esa Estrategia,
3. Habiendo examinado el documento 187 EX/20 Parte IV y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) al respecto, que figura en el documento 187 EX/50,
4. Pide a la Directora General que prevea durante los preparativos del Tercer Congreso Internacional sobre Enseñanza Técnica y Profesional, que se celebrará en mayo de 2012, un debate sobre el contenido, la pertinencia y el alcance de la Convención de 1989 sobre la Enseñanza Técnica y Profesional y la Recomendación revisada de 2001 relativa a la Enseñanza y Formación Técnica y Profesional, a fin de que la Organización pueda revisar esos instrumentos normativos;
5. Decide reanudar el examen de este punto en su 190ª reunión y toma nota de la consiguiente revisión del calendario para 2009-2013 de los trabajos del Comité de Convenciones y Recomendaciones sobre el seguimiento de la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO.

#### V

##### **Aplicación de la Recomendación de 1976 relativa al desarrollo de la educación de adultos**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 187 EX/20 Parte VI y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) al respecto, que figura en el documento 187 EX/50,

2. Invita a la Directora General a transmitir el documento 187 EX/20 Parte VI a la Conferencia General en su 36ª reunión, junto con los comentarios que formule el Consejo Ejecutivo al respecto;

3. Recomienda a la Conferencia General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

*“La Conferencia General,*

*Recordando* que en su 19ª reunión (Nairobi, 1976) aprobó la Recomendación relativa al desarrollo de la educación de adultos,

*Recordando asimismo* que en su 27ª reunión (París, 1993) invitó al Director General a velar por el funcionamiento del sistema permanente de elaboración de informes con miras al seguimiento de la Recomendación de 1976,

*Recordando además* la Resolución 34 C/87 y las Decisiones 177 EX/35 y 184 EX/20,

1. *Toma nota* de los mecanismos del proceso de la Conferencia Internacional de Educación de Adultos (CONFINTEA), especialmente el *Informe Mundial sobre el Aprendizaje y la Educación de Adultos* y el Marco de Acción de Belém, que facilitan la aplicación de la Recomendación de Nairobi y su seguimiento;
2. *Reconoce y acoge con agrado* los progresos realizados en la aplicación de determinadas disposiciones de la Recomendación de Nairobi, en particular la aprobación de políticas y leyes globales sobre la educación de adultos, *pero lamenta* que muchos factores, especialmente la falta de disponibilidad de fondos y la insuficiente oferta de posibilidades de aprendizaje de calidad, sigan impidiendo el desarrollo de la educación de adultos en el marco de un aprendizaje a lo largo de toda la vida;
3. *Invita* a todos los Estados Miembros a redoblar esfuerzos para garantizar la aplicación plena y completa de las disposiciones de la Recomendación de Nairobi, y a reconocer el papel fundamental de la alfabetización y educación de adultos para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), la Educación para Todos (EPT) y el programa de las Naciones Unidas para el desarrollo humano, social, económico, cultural y medioambiental sostenible;
4. *Alienta* a todos los Estados Miembros a que movilicen a todos los interesados con miras a llevar a cabo un proceso de seguimiento nacional destinado a preparar informes trienales sobre los progresos realizados en la aplicación del Marco de acción de Belém que proporcionen la información necesaria para el seguimiento de la aplicación de la Recomendación de Nairobi;
5. *Invita* a la Directora General a que:
  - a) contacte con los demás organismos especializados de las Naciones Unidas para instaurar un enfoque interinstitucional e intersectorial e incluir la alfabetización y la educación de adultos como componentes esenciales de las intervenciones de las Naciones Unidas, por ejemplo en el marco de la iniciativa “Unidos en la acción”;
  - b) proporcione apoyo técnico a los Estados Miembros, de ser necesario, en la aplicación de la Recomendación de Nairobi y el Marco de acción de Belém;
  - c) tenga en cuenta y difunda las mejores prácticas seguidas en los Estados Miembros en materia de alfabetización y educación de adultos;

- d) adopte las medidas necesarias para que el *Informe Mundial sobre el Aprendizaje y la Educación de Adultos* se elabore cada tres años sobre la base de los informes nacionales trienales relativos a los progresos realizados, como modalidad adecuada y eficaz de seguimiento de la aplicación de la Recomendación de Nairobi;
- e) considere la posibilidad de revisar y actualizar la Recomendación de Nairobi de modo que refleje los actuales retos educativos, culturales, políticos, sociales y económicos señalados en el Marco de Acción de Belém, y someta un plan de acción a la consideración del Consejo Ejecutivo en su 189ª reunión (primer semestre de 2012).”

## VI

### **Aplicación de la Recomendación de 1980 relativa a la condición del artista**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 177 EX/35 (I), por la que se aprobó un procedimiento específico por etapas para el seguimiento de la aplicación de los convenios y recomendaciones de la UNESCO para los que no se ha previsto ningún mecanismo institucional específico, y la Decisión 184 EX/20,
2. Habiendo examinado el documento 187 EX/20 Parte VII y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) al respecto, que figura en el documento 187 EX/50,
3. Tomando nota de que 55 Estados Miembros han presentado informes en respuesta a la consulta periódica,
4. Recordando asimismo que la presentación por los Estados Miembros de informes periódicos sobre la aplicación de las recomendaciones aprobadas por la Conferencia General es una obligación que consagran el Artículo VIII de la Constitución de la UNESCO y el Artículo 17 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución,
5. Recordando además que la consulta periódica de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Recomendación está destinada a que la Organización pueda determinar a la vez la medida en que los Estados Miembros dan efecto a este instrumento y los obstáculos con que tropiezan,
6. Reafirmando la importancia de esta Recomendación y de su aplicación por los Estados Miembros,
7. Recomienda a la Conferencia General que invite a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a tomar medidas para aplicar esta Recomendación y a presentar los informes correspondientes;
8. Invita a la Directora General a que transmita a la Conferencia General, en su 36ª reunión, su informe sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros para aplicar esta Recomendación, junto con las observaciones del Consejo Ejecutivo y las que desee formular la Directora General.

(187 EX/SR.5)

**21 Informe sobre la undécima reunión del Grupo Mixto de Expertos UNESCO (CR)/ Consejo Económico y Social (CESCR) sobre el seguimiento del derecho a la educación (187 EX/21 y Corr. (inglés solamente); 187 EX/50)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 162 EX/5.4, 171 EX/27, 172 EX/26, 175 EX/29, 177 EX/37, 179 EX/24, 181 EX/28 y 184 EX/23,
2. Habiendo examinado el documento 187 EX/21 y Corr., y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) al respecto, que figura en el documento 187 EX/50,
3. Expresa su agradecimiento al Grupo Mixto de Expertos UNESCO (CR)/Consejo Económico y Social (CESCR) sobre el seguimiento del derecho a la educación por el informe presentado;
4. Invita a la Directora General a dejar en suspenso la participación de la UNESCO en los trabajos del Grupo y a iniciar una reflexión, en colaboración con el Consejo Económico y Social (CESCR), sobre el futuro del Grupo Mixto de Expertos y posibles soluciones alternativas para realizar un seguimiento conjunto del derecho a la educación;
5. Pide a la Directora General que le presente en su 190ª reunión un informe en el que se expongan los resultados de la mencionada reflexión.

(187 EX/SR.5)

**22 Proyecto de modificación de los Estatutos del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC) (187 EX/22; 187 EX/55 Parte I)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 187 EX/22 y su Anexo,
2. Recordando la Resolución 18 C/3.322, en la que la Conferencia General creó en 1974 el Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC) y aprobó sus Estatutos,
3. Recordando asimismo la Resolución 35 C/48, en la que la Conferencia General delegó en el Consejo Ejecutivo la facultad de examinar y la posibilidad de aprobar las enmiendas de los Estatutos del Fondo, así como las Decisiones 182 EX/33, 184 EX/21, 185 EX/32, 186 EX/6 (V) y 186 EX/39,
4. Recordando además la Declaración Ministerial aprobada por los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros del Grupo de los 77 y China en su 35ª reunión anual, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York el 23 de septiembre de 2011, en la que “los Ministros [tomaron] nota de la decisión 39, adoptada por el Consejo Ejecutivo de la UNESCO en su 186ª reunión, que se celebró en París del 3 al 19 de mayo de 2011, con el título “Reactivación de las actividades del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura”, y [pusieron] de manifiesto la importancia de que la Directora General de la UNESCO la [aplicara] en su totalidad con carácter urgente manteniendo la autonomía intelectual y funcional del Fondo”,
5. Aprueba las enmiendas a los Estatutos del Fondo que figuran en el documento 187 EX/55 Parte I, cuyos principios rectores son la autonomía intelectual y funcional del Fondo y la estructura de su nuevo mecanismo de dirección;

6. Pide a la Directora General que transmita la versión modificada de los Estatutos del Fondo a la Conferencia General, en su 36ª reunión, a título informativo.

(187 EX/SR.8)

**23 Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos relativos a la conveniencia de disponer de un instrumento normativo sobre la preservación del patrimonio y el desarrollo sostenible del turismo (187 EX/23; 187 EX/55 Parte I)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 187 EX/23, en el que se presenta un estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos relativos a la conveniencia de reglamentar en el plano internacional, mediante un nuevo instrumento normativo, la cuestión de la preservación del patrimonio y el desarrollo sostenible del turismo,
2. Tomando nota de la Decisión 34 COM 5F.2 adoptada por el Comité del Patrimonio Mundial en su 34ª reunión (Brasilia, 2010), en la que éste invitó a la Directora General de la UNESCO a examinar la viabilidad de una recomendación sobre la relación entre la conservación del patrimonio y el turismo sostenible,
3. Decide posponer a su 190ª reunión su decisión final sobre la conveniencia de esta propuesta, de forma que se puedan celebrar más consultas entre los Estados Miembros teniendo en cuenta, entre otras cosas, el debate sostenido en la 187ª reunión del Consejo;
4. Decide asimismo incluir este punto en el orden del día de su 190ª reunión.

(187 EX/SR.8)

**24 Revisión de los Estatutos del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) y los Estatutos del Comité Consultivo Internacional de las Reservas de Biosfera (187 EX/24; 187 EX/54)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 187 EX/24,
2. Considerando que convendría revisar los documentos reglamentarios del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) y la Red Mundial de Reservas de Biosfera, esto es, los Estatutos del Comité Consultivo Internacional de las Reservas de Biosfera y los Estatutos del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB), a fin de que el Programa MAB y su Red Mundial de Reservas de Biosfera puedan responder a los nuevos desafíos que plantean el cambio climático, la pérdida acelerada de diversidad biológica y la rápida urbanización,
3. Decide aprobar las modificaciones de los Estatutos del Comité Consultivo Internacional de las Reservas de Biosfera (que figuran en el Anexo I del documento 187 EX/24), propuestas por el Consejo Internacional de Coordinación del MAB en su 23ª reunión;
4. Decide recomendar a la Conferencia General que apruebe los Estatutos revisados del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) (que figuran en el Anexo II del documento 187 EX/24).

(187 EX/SR.7)

**25 Revisión de los Estatutos del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS) (187 EX/25; 187 EX/54)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 35 C/39 y la Decisión 185 EX/24,
2. Habiendo examinado el documento 187 EX/25, en el que figura el documento 36 C/22,
3. Recomienda a la Conferencia General que, en su 36ª reunión, apruebe el siguiente proyecto de resolución:

*“La Conferencia General,*

*Recordando* la Resolución 35 C/39,

*Habiendo examinado* el documento 36 C/22,

*Aprueba* las modificaciones propuestas de los Estatutos del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte que figuran en el anexo del documento 36 C/22.”

(187 EX/SR.7)

**CONFERENCIA GENERAL**

**26 Preparación de la 36ª reunión de la Conferencia General (187 EX/26 Partes I a IV; 187 EX/INF.5)**

**I**

**Orden del día provisional revisado  
de la 36ª reunión de la Conferencia General**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 187 EX/26 Parte I,
2. Teniendo en cuenta los Artículos 12 y 13 del Reglamento de la Conferencia General,
3. Tomando nota de que se han propuesto doce asuntos suplementarios dentro del plazo fijado en el Artículo 12,
4. Tomando nota asimismo de que esos asuntos figuran en la lista suplementaria comunicada a los Estados Miembros y Miembros Asociados, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 12 del Reglamento de la Conferencia General (circular CL/3982 del 28 de septiembre de 2011),
5. Establece el orden del día provisional revisado de la 36ª reunión de la Conferencia General sobre la base del orden del día provisional (documento 36 C/1 Prov. y Add.), con la adición de todo punto derivado de las decisiones adoptadas por él en su 187ª reunión y de los puntos suplementarios siguientes:

<b>Punto</b>	<b>Título</b>	<b>Referencia</b>
<b>ASUNTOS DE POLÍTICA GENERAL Y DE PROGRAMA</b>		
5.15	Manifiesto de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) sobre las bibliotecas digitales	Punto propuesto por Austria
5.16	Protección y promoción del patrimonio y las colecciones de los museos	Punto propuesto por el Brasil
5.17	Declaración universal sobre los archivos	Punto propuesto por Senegal
5.18	Cambio climático: elaboración y aplicación de políticas de atenuación y adaptación en la Región del Caribe	Punto propuesto por Saint Kitts y Nevis
5.19	Proclamación de un decenio internacional de acercamiento de las culturas (2013-2022)	Punto propuesto por Kazajstán
5.20	Foro Universal de las Culturas - Nápoles 2013	Punto propuesto por Italia
5.21	Promoción de la diversidad de las expresiones culturales, su protección y la lucha contra la piratería en Internet	Punto propuesto por Grecia
5.22	40º aniversario del Programa de la UNESCO sobre el Hombre y la Biosfera (MAB), evaluación de mitad de periodo del Plan de Acción de Madrid y ratificación de la Declaración de Dresde	Punto propuesto por Alemania
5.23	Iniciativa de la UNESCO sobre la ingeniería	Punto propuesto por Alemania
5.24	Código de ética para la sociedad de la información, propuesto por el Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos (PIPT)	Punto propuesto por la Directora General
<b>RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS</b>		
9.4	Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional de la Organización	Punto propuesto por la Directora General
9.5	Solicitud de admisión de Sint Maarten en calidad de Miembro Asociado de la UNESCO	Punto propuesto por la Directora General
6.	<u>Recomienda</u> a la Conferencia General que proceda, sin debate previo, al examen de los proyectos de resolución relativos a los siguientes puntos de su orden del día provisional: 1.7, 5.6, 5.9, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 10.2, 10.3, 10.4, 10.7, 11.1, 11.2, 11.4, 11.5, 12.1 y 14.1.	

## II

**Addendum al proyecto de plan para la organización de los trabajos  
de la 36ª reunión de la Conferencia General**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 187 EX/26 Parte II,
2. Aprueba las propuestas que figuran en el párrafo 2 de ese documento;
3. Recomienda a la Conferencia General que los asuntos mencionados a continuación sean examinados por los siguientes órganos:

**Plenaria**

- 9.4 Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional de la Organización
- 9.5 Solicitud de admisión de Sint Maarten en calidad de Miembro Asociado de la UNESCO

**Comisión SC**

- 5.18 Cambio climático: elaboración y aplicación de políticas de atenuación y adaptación en la Región del Caribe
- 5.22 40º aniversario del Programa de la UNESCO sobre el Hombre y la Biosfera (MAB), evaluación de mitad de periodo del Plan de Acción de Madrid y ratificación de la Declaración de Dresde
- 5.23 Iniciativa de la UNESCO sobre la ingeniería

**Comisión CLT**

- 5.16 Protección y promoción del patrimonio y las colecciones de los museos
- 5.19 Proclamación de un decenio internacional de acercamiento de las culturas (2013-2022)
- 5.20 Foro Universal de las Culturas - Nápoles 2013
- 5.21 Promoción de la diversidad de las expresiones culturales, su protección y la lucha contra la piratería en Internet

**Comisión CI**

- 5.15 Manifiesto de la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) sobre las bibliotecas digitales
- 5.17 Declaración universal sobre los archivos
- 5.21 Promoción de la diversidad de las expresiones culturales, su protección y la lucha contra la piratería en Internet
- 5.24 Código de ética para la sociedad de la información, propuesto por el Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos (PIPT)

4. Recomienda asimismo a la Conferencia General que su Comité Jurídico examine los puntos 8.3, 8.4, 8.5, 8.6 y 8.7 del orden del día provisional de su 36ª reunión; la presente recomendación sustituye a la que figura en su Decisión 186 EX/22 (II) relativa a la asignación de esos puntos del orden del día.

(187 EX/SR.5)

### III

#### **Lugar de celebración de la 37ª reunión de la Conferencia General** (187 EX/26 Parte III)

El Consejo Ejecutivo,

1. Considerando lo dispuesto en los Artículos 2 y 3 del Reglamento de la Conferencia General,
2. Considerando también que, en la fecha límite establecida por el Artículo 3, ningún Estado Miembro había invitado a la Conferencia General a celebrar la 37ª reunión en su territorio,
3. Recomienda que la Conferencia General celebre su 37ª reunión en la Sede de la Organización en París.

(187 EX/SR.5)

### IV

#### **Admisión en la 36ª reunión de la Conferencia General de observadores de organizaciones internacionales no gubernamentales distintas de las que mantienen relaciones formales y operativas con la UNESCO**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado las solicitudes presentadas por organizaciones no gubernamentales distintas de las que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO que desean estar representadas por observadores en la 36ª reunión de la Conferencia General (documento 187 EX/26 Parte IV),
2. Refiriéndose al Artículo 7 del Reglamento de la Conferencia General, así como al procedimiento que adoptó en su 125ª reunión para el examen de esas solicitudes,
3. Recomienda a la Conferencia General que admita como observadoras en su 36ª reunión, tal como lo han solicitado, a las organizaciones no gubernamentales que se enumeran en el Anexo I del documento 187 EX/26 Parte IV.

(187 EX/SR.5)

### V

#### **Presentación de candidaturas a los cargos de Presidente y Vicepresidentes de la 36ª reunión de la Conferencia General**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 del Reglamento de la Conferencia General, el Consejo Ejecutivo recomienda las siguientes candidaturas a los cargos de presidente y vicepresidentes de la Conferencia General en su 36ª reunión:

Presidenta de la Conferencia General: Sra. Katalin Bogyay (Hungria)

Vicepresidentes (36): los jefes de delegación de los Estados Miembros siguientes:

Albania	Estados Unidos de América	República Democrática del Congo
Alemania	Francia	República Democrática Popular Lao
Arabia Saudita	Granada	República Popular Democrática de Corea
Australia	Kenya	Santa Lucía
Azerbaiyán	Kuwait	Senegal
Bélgica	Letonia	Serbia
Brasil	Líbano	Tailandia
Canadá	Madagascar	Venezuela
Croacia	Marruecos	(República Bolivariana de)
China	Montenegro	Yemen
Dinamarca	Nigeria	Zambia
Egipto	Pakistán	
El Salvador	Perú	

(187 EX/SR.5)

## ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

### 27 Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados correspondientes al año que terminó el 31 de diciembre de 2010, e informe del Auditor Externo (187 EX/27 Parte I y Parte I Rev. (*español solamente*)); 187 EX/27 Parte II; 187 EX/53)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la cláusula 12.10 del Reglamento Financiero,
2. Habiendo examinado los documentos 187 EX/27 Partes I Rev. y II,
3. Expresa su reconocimiento al Auditor Externo por la elevada calidad de su labor;
4. Toma nota del dictamen del Auditor Externo, según el cual en todos los aspectos importantes los estados financieros presentan con fidelidad la situación financiera de la UNESCO al 31 de diciembre de 2010 y los resultados de sus operaciones y los movimientos de caja correspondientes al ejercicio financiero concluido en esa fecha, y dichos estados financieros fueron preparados de conformidad con las normas contables establecidas, que se aplicaron de manera coherente;
5. Toma nota además, con reconocimiento, de la preparación por la Secretaría de la primera serie de estados financieros con arreglo a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) y de la ejecución satisfactoria del proyecto de aplicación de las IPSAS;
6. Invita a la Directora General a informar a la Conferencia General en su 37ª reunión sobre la aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo y a presentar el correspondiente informe al Consejo Ejecutivo en sus reuniones 189ª y 191ª, para que éste lo examine primero;
7. Decide transmitir a la Conferencia General, en su 36ª reunión, el informe del Auditor Externo y los estados financieros consolidados y comprobados de la UNESCO correspondientes al ejercicio financiero concluido el 31 de diciembre de 2010.

(187 EX/SR.7)

**28 Informe de la Directora General sobre la situación efectiva de todos los planes de pago concertados entre la UNESCO y los Estados Miembros con atrasos en el pago de sus contribuciones (187 EX/28 y Add.; 187 EX/53)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 187 EX/28 y Add.,
2. Expresa su gratitud a los Estados Miembros que han abonado sus contribuciones correspondientes al ejercicio económico 2010-2011 y a los que han acelerado el pago de sus contribuciones en respuesta a los llamamientos efectuados en este sentido;
3. Recuerda que el pronto pago de las contribuciones es una obligación de los Estados Miembros en virtud de la Constitución y el Reglamento Financiero de la Organización;
4. Apoya enérgicamente las gestiones que la Directora General sigue haciendo ante los Estados Miembros para obtener el pago puntual de las contribuciones;
5. Insta a los Estados Miembros a que, cuando reciban la carta en la que la Directora General les pide que abonen las contribuciones asignadas, le informen cuanto antes de la fecha, la cuantía y el método de pago de su próxima contribución, a fin de facilitarle la gestión de la tesorería de la Organización;
6. Hace un llamamiento urgente a los Estados Miembros que están en mora en el pago de sus contribuciones para que abonen cuanto antes sus contribuciones atrasadas;
7. Toma nota de la situación especial de Yugoslavia;
8. Tomando nota en particular de que a finales de junio de 2011, diez Estados Miembros no habían abonado las cantidades que adeudan en virtud de los planes de pago aprobados por la Conferencia General para saldar en cuotas anuales sus retrasos acumulados,
9. Recordando que la Conferencia General pidió a la Directora General que le informara al respecto en su 36ª reunión,
10. Insta apremiantemente a los Estados Miembros atrasados en el cumplimiento de sus planes de pago a que salden lo antes posible las cuotas pendientes, así como las contribuciones ordinarias que se les han asignado, teniendo presente que, de no hacerlo, corren el riesgo de perder el derecho de voto en la 36ª reunión de la Conferencia General.

(187 EX/SR.7)

**29 Informe de la Directora General sobre los análisis y propuestas del grupo de trabajo sobre las incidencias de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) en la puesta en práctica del sistema de incentivos para fomentar el pronto pago de las contribuciones (187 EX/29; 187 EX/53)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 35 C/89 (III) y la Decisión 185 EX/27,
2. Habiendo examinado el informe del grupo de trabajo que figura en el documento 187 EX/29,

3. Toma nota de que la adopción de las normas de contabilidad IPSAS no impide que la UNESCO disponga de un sistema de incentivos;
4. Toma nota también de que el sistema existente no es conforme a las IPSAS;
5. Toma nota además de las distintas opciones propuestas por el grupo de trabajo;
6. Recomienda a la Conferencia General que, durante un periodo experimental de cuatro años contados a partir del 1º de enero de 2012, aplique un sistema de incentivos para el pronto pago de las contribuciones consistente en descuentos por el pronto pago, como sigue:
  - a) los Estados Miembros que abonen íntegramente las contribuciones asignadas para el ejercicio en curso antes del 31 de enero del año de que se trate y no tengan planes de pago pendientes, obtendrán un descuento correspondiente a los intereses devengados entre la fecha de pago y el final del mes de junio de ese mismo año;
  - b) el descuento se calculará teniendo en cuenta los intereses efectivos devengados durante el año correspondiente, netos de las comisiones de inversión y los gastos bancarios;
  - c) la distribución se efectuará tras el cierre de las cuentas del año correspondiente; los intereses devengados se deducirán de las contribuciones asignadas adeudadas el año siguiente;
  - d) el índice de descuento anual se basará en las tasas de interés medias (tasas interbancarias de Londres) en dólares estadounidenses (LIBID USD a 1 mes) y en euros (LIBID EUR a 1 mes) de enero a junio y se ponderará en función del sistema mixto de asignación de contribuciones;
7. Pide a la Directora General que en su 192ª reunión le facilite información complementaria acerca de la posible aplicación de la opción c) propuesta en el documento 187 EX/29, párrafo 9, sobre la base de los estados de cuentas de 2010 a 2012.

(187 EX/SR.7)

**30 Informe de la Directora General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la UNESCO (187 EX/30; 187 EX/53)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Resoluciones 35 C/96 y 35 C/97 y las Decisiones 185 EX/30 y 186 EX/27,
2. Habiendo examinado el documento 187 EX/30,
3. Recomienda a la Conferencia General que apruebe, en su 36ª reunión, el siguiente proyecto de resolución:

*“La Conferencia General,*

*Recordando* las Resoluciones 35 C/96 y 35 C/97 y las Decisiones 185 EX/30 y 186 EX/27,

*Habiendo examinado* el documento 36 C/44 Partes I y II,

1. *Expresa su agradecimiento* al Comité de la Sede y a sus Presidentes, el Excmo. Prof. Manuel Maria Carrilho (Portugal) y el Excmo. Sr. Luís Filipe Carrilho de Castro Mendes (Portugal), por las medidas adoptadas y los resultados logrados entre las reuniones 35ª y 36ª de la Conferencia General;
2. *Toma nota* de los avances realizados en la gestión de los edificios de la UNESCO y en el mantenimiento y la conservación de los edificios de la Sede;
3. *Toma nota también* del informe sobre el nuevo sistema de comunicación de la UNESCO y *pide* a la Directora General que presente un desglose pormenorizado de los gastos y de las obras que es necesario llevar a cabo;
4. *Toma nota además* de la información proporcionada sobre los alquileres de salas para conferencias, exposiciones y actos, *subraya* la necesidad de mejorar la transparencia en la aplicación de las normas relativas a los alquileres, *invita* a la Directora General a que, en el informe sobre la gestión de los edificios de la UNESCO que someterá al Consejo Ejecutivo en su 189ª reunión, presente un cuadro exhaustivo en el que se especifiquen claramente todas las actividades generadoras de ingresos de entidades distintas de los Estados Miembros, e *invita* al Comité de la Sede a que continúe examinando esa cuestión en 2012-2013;
5. *Reitera* a la Directora General su petición de que aplique todas las disposiciones previstas en los contratos de alquiler de oficinas a las delegaciones permanentes, comprendida la reasignación de oficinas ocupadas por delegaciones que no cumplen sus obligaciones contractuales a aquellas que las cumplen regularmente, y que la mantenga informada sobre el adelanto de las obras en el sitio de Miollis-Bonvin;
6. *Reitera asimismo* su invitación a los Estados Miembros a que efectúen contribuciones voluntarias para la restauración y valorización de los edificios de la Sede;
7. *Pide* a la Directora General que, en colaboración con el Comité de la Sede, le presente, en su 37ª reunión, un informe sobre la gestión de los edificios de la Sede de la UNESCO.”

(187 EX/SR.7)

**31 Plan maestro de mejoras en la Sede de la UNESCO (187 EX/31 y Corr.; 187 EX/INF.6; 187 EX/53)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Resoluciones 35 C/96 y 35 C/97 y las Decisiones 185 EX/30 y 186 EX/27,
2. Habiendo examinado los documentos 187 EX/31 y Corr. y 187 EX/INF.6,
3. Recomienda a la Conferencia General que, en su 36ª reunión, apruebe una resolución redactada en los siguientes términos:

*“La Conferencia General,*

*Recordando* la Resolución 35 C/96,

*Habiendo examinado* los documentos 36 C/50 y 36 C/INF.12,

*Consciente* de que la Sede de la UNESCO es indispensable para el funcionamiento adecuado de la Organización y de que deber ser restaurada y valorizada,

1. *Toma nota* de la estrategia general propuesta en el Plan maestro para llevar a cabo la renovación y valorización de los edificios de la UNESCO en ambos sitios y *pide* a la Directora General que prepare un plan en el que se establezcan prioridades, teniendo en cuenta los debates del Comité de la Sede y del Consejo Ejecutivo en su 187ª reunión;
2. *Toma nota asimismo* de que:
  - a) la renovación completa del sitio de Fontenoy se estima en 56,7 millones de euros durante siete años;
  - b) la renovación completa del sitio de Miollis-Bonvin se estima en 245,7 millones de euros durante el periodo 2012-2022;
3. *Pide* a la Directora General que estudie las opciones o combinaciones de opciones más favorables para financiar el Plan maestro, y *autoriza* al Consejo Ejecutivo a examinar en su nombre las propuestas antes mencionadas, entre otras la posibilidad de contraer préstamos sin intereses, previa consulta con el Comité de la Sede;
4. *Invita* a los Estados Miembros a aportar contribuciones voluntarias en metálico y en especie para la restauración y valorización de la Sede y *autoriza* a la Directora General a aceptar o rehusar esas contribuciones con arreglo a los criterios establecidos;
5. *Invita* a la Directora General a depositar los fondos disponibles en la Cuenta Especial para la Restauración y la Valorización de la Sede;
6. *Pide* al Comité de la Sede que ayude a la Directora General en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para restaurar y valorizar la Sede y que siga asesorándola y formulando sugerencias, orientaciones y recomendaciones, en particular celebrando consultas con el país anfitrión sobre la posible inclusión del edificio de la Sede entre los monumentos de interés histórico, y sobre cualquier otra solución posible a este respecto;
7. *Invita asimismo* a la Directora General a que, en colaboración con el Comité de la Sede, elabore medidas para aumentar la contribución de las actividades generadoras de ingresos al mantenimiento de los locales de la Sede;
8. *Pide* a la Directora General que presente al Consejo Ejecutivo, en su 189ª reunión, un informe sobre los avances realizados respecto del Plan maestro, y que dé cuenta a la Conferencia General, en su 37ª reunión, de la situación de dicho Plan.”

(187 EX/SR.7)

**32 Informe de la Directora General sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos (CSM) (187 EX/32 y Corr. (Corr. solamente en árabe, francés, inglés y ruso) y Add.; 187 EX/53)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Decisiones 185 EX/6 (X) y 186 EX/26,
2. Habiendo examinado los documentos 187 EX/32 y Corr. y Add. y 187 EX/27,
3. Recomienda a la Conferencia General que, en su 36ª reunión, apruebe el siguiente proyecto de resolución:

*“La Conferencia General,*

*Recordando* que la Conferencia General ha delegado en la Directora General la responsabilidad de la administración financiera de la Caja de Seguros Médicos conforme a lo dispuesto en la cláusula 6.2 del Estatuto del Personal y en los Estatutos de la Caja de Seguros Médicos (inicialmente denominada “Sistema de seguros de enfermedad”) aprobados por la Conferencia General en su tercera reunión,

*Habiendo examinado* el documento 36 C/43,

*Habiendo tomado nota* de la actual situación financiera de la Caja de Seguros Médicos (CSM) y de la necesidad de acordar una solución permanente para responder a tal situación,

*Considerando* la necesidad de que se adopten medidas correctivas para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de la Caja, así como las recomendaciones formuladas al respecto por la empresa consultora externa (documento 185 EX/6 Parte X, Anexo),

1. *Acoge con beneplácito* las medidas de recorte ya adoptadas para reducir gastos, así como la introducción de un mecanismo para equilibrar ingresos y gastos a partir de 2012-2013;
2. *Alienta* a la Directora General a que participe, con otros organismos de las Naciones Unidas, en estudios para examinar iniciativas que puedan generar ahorros en los sistemas de seguro médico;
3. *Autoriza* a la Directora General a aplicar, a partir del 1º de enero de 2012, la nueva escala de cotizaciones de los afiliados a la Caja de Seguros Médicos basada en los gastos previstos, que figura en el documento 187 EX/32, y a revisar esa escala cada dos años según convenga para mantener el equilibrio entre los ingresos y los gastos de la Caja;
4. *Invita* a la Directora General a seguir mejorando la administración de la Caja, entre otras cosas contratando los servicios de una empresa independiente de consultoría en seguros médicos para que lleve a cabo evaluaciones anuales de la concepción, el análisis de costos y los resultados del sistema;
5. *Invita asimismo* a la Directora General a reexaminar la gobernanza de la Caja teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por la empresa consultora externa (documento 185 EX/6 Parte X, Anexo), sobre todo por lo que respecta a la necesidad de reforzar sus conocimientos técnicos y su independencia;

6. *Pide* que se modifique en consecuencia el Reglamento de la Caja de Seguros Médicos;
7. *Decide* mantener para 2012-2013 el actual coeficiente de contribución de la Organización a la Caja;
8. *Invita* a la Directora General a informar al Consejo Ejecutivo sobre este asunto en su 190ª reunión.”

(187 EX/SR.7)

**33 Informe de la Directora General sobre la reforma del dispositivo fuera de la Sede**  
(187 EX/33 y Add. y Add. y Corr. (*inglés solamente*); 187 EX/55 Parte II)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Decisión 186 EX/28,
2. Habiendo examinado el documento 187 EX/33 y Add.,
3. Toma nota de las consultas que se están celebrando con los Estados Miembros africanos y árabes;
4. Hace suya la propuesta de centrar la ejecución de la primera fase en África y de aplazar la implantación de la reforma en los Estados Árabes hasta el bienio correspondiente al documento 37 C/5;
5. Toma nota también de las repercusiones presupuestarias de la primera fase de implantación de la reforma del dispositivo fuera de la Sede en África;
6. Aprueba el plan de ejecución de la primera fase de la reforma del dispositivo fuera de la Sede, centrado en África, junto con la hoja de ruta y el presupuesto correspondientes;
7. Aprueba asimismo las funciones y responsabilidades propuestas para la nueva estructura fuera de la Sede, que contribuirán a la eficacia del suministro de servicios y la ejecución de programas en los Estados Miembros africanos;
8. Pide a la Directora General que proporcione más aclaraciones acerca de las relaciones jerárquicas;
9. Pide también a la Directora General que presente a la Conferencia General, en su 36ª reunión, la versión definitiva de un plan detallado de ejecución de toda la primera fase con un cálculo de los costos, que comprenda las repercusiones presupuestarias;
10. Pide asimismo a la Directora General que, en su 190ª reunión, le informe de los avances realizados en la ejecución de la primera fase de la reforma;
11. Pide además a la Directora General que le presente, en su 191ª reunión, un proyecto de plan de ejecución de la reforma del dispositivo fuera de la Sede en los Estados Árabes junto con la hoja de ruta y el presupuesto correspondientes.

(187 EX/SR.8)

**[34 Informe de la Directora General sobre la aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo: procesos de contratación y cese en el servicio]**

Este punto fue retirado del orden del día: véase la correspondiente nota a pie de página en el documento 187 EX/1.

**35 Nuevas auditorías del Auditor Externo (187 EX/35 Partes I, II y III; 187 EX/55 Parte I)**

**I**

**Informe de auditoría sobre los servicios adscritos al Sector de Administración  
(187 EX/35 Parte I; 187 EX/55 Parte I)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 187 EX/35 Parte I,
2. Agradeciendo al Auditor Externo las recomendaciones que formuló en su informe de auditoría sobre los servicios adscritos al Sector de Administración,
3. Pide a la Directora General que subsane las deficiencias en materia de gestión señaladas en el informe y mejore sustancialmente la gestión de los Servicios de Restaurante y del Economato procediendo a:
  - a) aplicar cabalmente las recomendaciones del Auditor Externo que figuran en los párrafos 61 y 105 del documento 187 EX/35 Parte I;
  - b) establecer con la dirección de ambos servicios un acuerdo sobre el rendimiento basado en las especificaciones presentadas por el Auditor Externo en los párrafos 63 y 107 del documento 187 EX/35 Parte I;
  - c) aclarar la organización, las relaciones jerárquicas y el marco de rendición de cuentas de los Servicios de Restaurante y del Economato y modificar en consecuencia el Manual Administrativo;
  - d) adoptar las medidas necesarias, en consulta con los administradores, para modernizar la gestión a largo plazo de los Servicios de Restaurante y el Economato;
  - e) reexaminar las modalidades de funcionamiento del Economato a fin de reducir el costo que representa para el Presupuesto Ordinario de la Organización;
4. Pide asimismo a la Directora General que transmita el informe de auditoría sobre los servicios adscritos al Sector de Administración al Comité de la Sede, a fin de que éste lo examine y le dé seguimiento;
5. Pide además a la Directora General que le informe en su 190ª reunión, en el informe que presenta en colaboración con el Comité de la Sede sobre la gestión de los edificios de la UNESCO, acerca de los progresos realizados en la aplicación de la presente decisión y de la conveniencia de mantener la gestión directa de los Servicios de Restaurante y, particularmente, del Economato.

## II

**Informe de auditoría sobre la Oficina Internacional de Educación (OIE)**  
(187 EX/35 Parte II; 187 EX/55 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 187 EX/35 Parte II,
2. Agradeciendo al Auditor Externo sus recomendaciones sobre los estados financieros y las operaciones contables, así como sobre la gestión general y la administración de la Oficina Internacional de Educación (OIE),
3. Tomando nota de las observaciones del Auditor Externo, en particular el hecho de que en el momento de realizarse la auditoría, no se habían aplicado 17 de las 18 recomendaciones de la evaluación realizada en 2005,
4. Teniendo presente la estrategia propuesta para hacer de la Oficina Internacional de Educación un centro de excelencia, que se someterá a la Conferencia General en su 36ª reunión,
5. Pide a la Directora General que adopte las medidas necesarias para mejorar la eficiencia, la eficacia y la transparencia de la gestión de la Oficina Internacional de Educación, a saber:
  - a) lograr la plena aplicación de las recomendaciones presentadas en el documento 187 EX/35 Parte II e informar al Consejo de la OIE, en su 62ª reunión, de los avances realizados al respecto;
  - b) sentar las bases de una sólida capacidad de gestión para aplicar la estrategia que ha de aprobar la Conferencia General en su 36ª reunión;
6. Pide también a la Directora General que, en cooperación con el Consejo de la OIE, redoble los esfuerzos por conseguir más contribuciones voluntarias de los Estados, otros organismos del sistema de las Naciones Unidas y otros asociados, a fin de reforzar la autonomía funcional y la viabilidad económica de la Oficina como centro de excelencia;
7. Pide además a la Directora General que le informe sobre dichas medidas y sus resultados en su 190ª reunión.

## III

**Informe de auditoría sobre el Programa adicional complementario**  
(187 EX/35 Parte III; 187 EX/55 Parte I)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 187 EX/35 Parte III,
2. Agradece al Auditor Externo su informe y sus recomendaciones;
3. Toma nota de las recomendaciones del Auditor Externo y de las observaciones de la Directora General que figuran en el documento 187 EX/35 Parte III;
4. Celebra que la Directora General haya aceptado poner en práctica cuanto antes todas las recomendaciones del Auditor Externo;

5. Invita a la Directora General a facilitarle sistemáticamente información actualizada acerca del seguimiento de esas recomendaciones en su informe periódico al Consejo Ejecutivo sobre la aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo.

(187 EX/SR.8)

## **RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS, LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES**

### **36 Mandato del Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales del Consejo Ejecutivo (187 EX/36; 187 EX/52)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 174 EX/31, la Resolución 34 C/59 y las Decisiones 177 EX/57, 183 EX/13, 185 EX/33 y 186 EX/31,
2. Habiendo examinado el documento 187 EX/36,
3. Agradece los constantes esfuerzos realizados por el Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales para intensificar la cooperación con las ONG y otros interlocutores de la sociedad civil en las distintas esferas de competencia de la UNESCO y en los planos internacional, regional y nacional;
4. Aprueba el mandato revisado del Comité de las ONG que figura en el Anexo del documento 187 EX/52;
5. Decide incluir en el orden del día de su 188ª reunión un punto relativo a la enmienda del Artículo 16 de su Reglamento para examinar la posible modificación del nombre del Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales, que pasaría a ser “Comité sobre los asociados no gubernamentales”.

(187 EX/SR.7)

### **37 Nuevas Normas referentes a las relaciones de colaboración de la UNESCO con las organizaciones no gubernamentales (187 EX/37; 187 EX/52)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 187 EX/37,
2. Recomienda a la Conferencia General que apruebe el proyecto de nuevas “Normas referentes a las relaciones de colaboración de la UNESCO con las organizaciones no gubernamentales”, que figura en el documento 36 C/48, teniendo en cuenta los debates celebrados en la 187ª reunión del Consejo Ejecutivo.

(187 EX/SR.7)

**38 Propuestas para la celebración de aniversarios a los que la UNESCO podría estar asociada en 2012-2013 y reclamaciones de Estados Miembros relativas a sus propuestas (187 EX/38; 187 EX/INF.7; 187 EX/54)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 187 EX/38 y 187 EX/INF.7,
2. Tomando nota de que las propuestas de los Estados Miembros a la Directora General enumeradas a continuación se ajustan a los criterios reglamentarios,
3. Valorando que los Estados Miembros de todas las regiones hayan formulado propuestas a fin de lograr una mejor distribución geográfica y un mejor equilibrio entre hombres y mujeres,
4. Recomienda a la Conferencia General que:
  - a) la UNESCO se asocie también a las siguientes conmemoraciones de aniversarios en 2012-2013:
    1. Cincuentenario de la muerte de Mulud Feraoun, escritor (1913-1962) (Argelia)
    2. Noveno centenario de las obras de Mahsati Ganjavi, poetisa (siglo XII) (Azerbaiyán)
    3. 550º aniversario de la muerte de Seyid Yahya Bakuvi (Shirvani), filósofo y poeta (último decenio del siglo XIV-1463) (Azerbaiyán)
    4. Centenario del nacimiento de Jorge Amado, escritor (1912-2001) (Brasil)
    5. Cincuentenario de la muerte de Candido Portinari, artista (1903-1962) (Brasil)
    6. Centenario del nacimiento de Vinicius de Moraes, poeta y músico (1913-1980) (Brasil)
    7. Sesquicentenario del nacimiento de Ernesto Nazareth, pianista (1863-1934) (Brasil)
    8. 250º aniversario de la redacción de la *Istoriya Slavyanobolgarskaya* (Historia eslavobúlgara) de Paisi de Hilendar (1762) (Bulgaria)
    9. Centenario de la muerte de Rafael Pombo, escritor (1833-1912) (Colombia)
    10. Centenario del nacimiento de Rita Longa, escultora (1912-2000) (Cuba)
    11. Centenario del nacimiento de Virgilio Piñera, escritor (1912-1979) (Cuba)
    12. Centenario de la publicación del modelo de estructura de los átomos de Niels Bohr en la *Philosophical Magazine*, bajo el título "On the constitution of atoms and molecules" (Sobre la constitución de los átomos y las moléculas) (1913) (Dinamarca)
    13. Bicentenario del nacimiento de Søren Kierkegaard, filósofo (1813-1855) (Dinamarca)

14. Sesquicentenario del nacimiento de Ekvtime Takaishvili, historiador y arqueólogo (1863-1953) (Georgia)
15. 250º aniversario de la muerte de Dorothea Christiane Erxleben, médica investigadora (1715-1762) (Alemania)
16. Cincuentenario de la muerte de George N. Papanicolaou, científico (1883-1962) (Grecia)
17. Sesquicentenario del nacimiento de Constantino Cavafis, poeta (1863-1933) (Grecia)
18. Centenario del nacimiento de Robert Capa, fotógrafo (1913-1954) (Hungría, con el apoyo de los Estados Unidos de América y Francia)
19. Centenario del nacimiento de János Szentágothai, neurólogo (1912-1994) (Hungría)
20. Centenario del nacimiento de Sir Georg Solti, director de orquesta (1912-1997) (Hungría, con el apoyo del Reino Unido y Suiza)
21. Milenario de las obras de Abu Sa'id Abu'l-Jayr, escritor y filósofo (978-1059) (República Islámica del Irán)
22. Quinto centenario de las obras de Abd-ol-Ali ibn Muhammad ibn Husayn Birjandi, científico y astrónomo (nacido en el siglo XVI; fallecido en 1528) (República Islámica del Irán)
23. 1100º aniversario de la compilación de *al-A'lāq an-Nafisa*, compendio de las destacadas obras de Ebn Rosteh (Ibn Rusta), geógrafo y explorador (913) (República Islámica del Irán)
24. Bicentenario del nacimiento de Giuseppe Verdi, músico (1813-1901) (Italia)
25. Centenario del nacimiento de Giulio Einaudi, editor (1912-1999) (Italia)
26. Sesquicentenario del nacimiento de Jāzeps Vītols, compositor (1863-1948) (Letonia)
27. Sexto centenario de la institucionalización del *kabary* (oratoria) por el Rey Andriamoraony (1412) (Madagascar)
28. Bicentenario de la fundación de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN) (1812) (Nicaragua)
29. Centenario de la muerte de Bolesław Prus, escritor (1847-1912) (Polonia)
30. 250º aniversario del nacimiento de Cheong Yagyong, filósofo (1762-1836) (República de Corea)
31. Cuarto centenario de la publicación de *Donguibogam* (enciclopedia médica) (1613) (República de Corea)
32. Centenario del nacimiento de Dominik Tatarka, escritor (1913-1989) (Eslovaquia)
33. 250º aniversario del nacimiento de Anton Bernolák, filólogo (1762-1813) (Eslovaquia)

34. Cincuentenario del juicio de Rivonia, que condujo al encarcelamiento de Nelson Mandela por su lucha contra el apartheid (1962) (Sudáfrica)
  35. Cincuentenario de la creación de la Organización Panafricana de Mujeres (OPM) (1962) (Sudáfrica)
  36. Milenario de la fundación de la ciudad de Granada (1012-1013) (España)
  37. Sesquicentenario del Día de la Emancipación (1862) (Tonga)
  38. Cincuentenario de la fundación de la Universidad de África Oriental (1963) (Uganda)
  39. Centenario del nacimiento de Mykola (Nikolai) Amosov, científico (1913-2002) (Ucrania)
  40. Sesquicentenario del nacimiento de Edith Wharton, escritora (1862-1937) (Estados Unidos de América)
  41. Centenario del nacimiento de Rosa Parks, activista pro derechos cívicos (1913-2005) (Estados Unidos de América);
- b) la lista de las celebraciones de aniversarios a las que la UNESCO ha de asociarse en el bienio 2012-2013, completada de este modo, como adición a la aprobada en la Decisión 186 EX/32, se declare definitivamente cerrada, con arreglo al procedimiento aprobado por el Consejo Ejecutivo en su 159ª reunión (Decisión 159 EX/7.5);
- c) toda contribución de la Organización a esas celebraciones se financie con cargo al Programa de Participación, con arreglo a las normas por las que se rige dicho Programa.

(187 EX/SR.7)

**[39 Relaciones con la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) y proyecto de acuerdo marco entre la UNESCO y esa organización regional]**

Este punto fue retirado del orden del día: véase la correspondiente nota a pie de página en el documento 187 EX/1.

**40 Solicitud de admisión de Palestina en la UNESCO**

Tras examinar este punto, el Consejo Ejecutivo adoptó la siguiente decisión, por votación nominal, por 40 votos a favor, 4 en contra y 14 abstenciones, habiendo votado en contra los Estados Unidos de América; los pormenores de la votación se adjuntan a las actas de la sexta sesión plenaria de la reunión):

El Consejo Ejecutivo,

1. Considerando la solicitud de admisión de Palestina en la UNESCO presentada en 1989 y reiterada en cada reunión de la Conferencia General,
2. Habiendo tomado nota de que Palestina acepta la Constitución de la UNESCO y está dispuesta a cumplir las obligaciones que le incumbirán como consecuencia de su admisión y a contribuir a sufragar los gastos de la Organización,

3. Tomando nota de que el estatuto de Palestina es actualmente objeto de deliberaciones en las Naciones Unidas en Nueva York,
4. Considerando el párrafo 2 del Artículo II de la Constitución de la UNESCO, en el que se estipula que: “... *los Estados no miembros de las Naciones Unidas podrán, previa recomendación del Consejo Ejecutivo, ser admitidos como Miembros de la Organización, por mayoría de dos tercios de votos de la Conferencia General.*”,
5. Recomienda que la Conferencia General admita a Palestina como miembro de la UNESCO.

(187 EX/SR.6)

## ASUNTOS GENERALES

### 41 **Aplicación de la Resolución 35 C/75 y de la Decisión 186 EX/34 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados** (187 EX/41; 187 EX/54)

Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX) recomendó por votación nominal que el Consejo Ejecutivo adoptara el siguiente proyecto de decisión, por 40 votos a favor, 1 en contra y 15 abstenciones, habiendo votado en contra los Estados Unidos de América; los pormenores de la votación se adjuntan a las actas de la séptima sesión plenaria del Consejo, en la que se presentó el informe oral de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX):

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 187 EX/41,
2. Recuerda su anterior Decisión 185 EX/36 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados;
3. Observa que el estatuto de Palestina es actualmente objeto de deliberaciones en las Naciones Unidas en Nueva York;
4. Observa también la lentitud de los progresos en la aplicación de su Decisión 185 EX/36;
5. Agradece a la Directora General los progresos iniciales logrados en la aplicación de su Decisión 185 EX/36 y la invita a mantener sus esfuerzos para aplicar cabalmente esa decisión;
6. Invita asimismo a la Directora General a presentarle un informe de seguimiento en su 189ª reunión, y decide incluir este punto en el orden del día de su 189ª reunión.

(187 EX/SR.7)

### 42 **Informe de la Directora General sobre la reconstrucción y el desarrollo de Gaza: aplicación de la Decisión 186 EX/35** (187 EX/42; 187 EX/54)

Tras examinar este punto, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX) recomendó por votación nominal que el Consejo Ejecutivo adoptara el siguiente proyecto de decisión, por 40 votos a favor, 1 en contra y 15 abstenciones, habiendo votado en contra los Estados Unidos de América; los pormenores de la votación se adjuntan a las actas de la séptima sesión plenaria del Consejo, en la que se presentó el informe oral de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX):

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 187 EX/42,
2. Recuerda su anterior Decisión 185 EX/37 relativa a la reconstrucción y el desarrollo de Gaza;
3. Observa que el estatuto de Palestina es actualmente objeto de deliberaciones en las Naciones Unidas en Nueva York;
4. Observa también la lentitud de los progresos en la aplicación de su Decisión 185 EX/37;
5. Agradece a la Directora General los progresos iniciales logrados en la aplicación de su Decisión 185 EX/37 y la invita a mantener sus esfuerzos para aplicar cabalmente esa decisión;
6. Invita a la Directora General a presentarle un informe de seguimiento en su 189ª reunión, y decide incluir este punto en el orden del día de su 189ª reunión.

(187 EX/SR.7)

#### ASUNTOS SUPLEMENTARIOS

#### 43 Invitaciones a la Reunión de los Estados Partes en la Convención de 1970 sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (187 EX/43; 187 EX/54)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el anuncio hecho por la Directora General en la 186ª reunión del Consejo Ejecutivo en mayo de 2011,
2. Habiendo examinado el documento 187 EX/43,
3. Invita a la Directora General a convocar, en el marco de las consignaciones presupuestarias del documento 36 C/5 Aprobado, una reunión de los Estados Partes en la Convención de 1970 (reunión intergubernamental de categoría II), encargada de examinar detenidamente las repercusiones de las medidas adoptadas por los Estados Partes en la Convención para optimizar su aplicación, evaluar su eficacia teniendo en cuenta particularmente las nuevas tendencias en materia de tráfico ilícito de bienes culturales, y elaborar estrategias orientadas, en especial, hacia una aplicación eficiente;
4. Decide:
  - a) que se cursen invitaciones a participar en la reunión de los Estados Partes en la Convención de 1970 sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales a todas las Partes en la Convención;
  - b) que se cursen a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados enumerados en los párrafos 7 y 8 del documento 187 EX/43 invitaciones para que envíen observadores a la reunión antes mencionada;

- c) que se cursen invitaciones para que envíen representantes a la reunión antes mencionada a las entidades y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con las que la UNESCO ha concertado acuerdos de representación recíproca, y que se enumeran en el párrafo 9 del documento 187 EX/43;
  - d) que se cursen invitaciones para que envíen observadores a la reunión antes mencionada a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con las que la UNESCO no ha concertado un acuerdo de representación recíproca, a otras organizaciones intergubernamentales y a organizaciones internacionales no gubernamentales;
5. Autoriza a la Directora General a cursar cualquier otra invitación que considere útil para los trabajos de la Reunión de los Estados Partes en la Convención de 1970, previa aprobación del Consejo Ejecutivo en su 189ª reunión.

(187 EX/SR.7)

**44 Organización de una cumbre mundial sobre el plurilingüismo, como seguimiento del Año Internacional de los Idiomas (2008) proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas y del cual la UNESCO fue el organismo coordinador (187 EX/44 y Add.; 187 EX/INF.12; 187 EX/54)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Considerando la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural y su Plan de Acción (2001),
2. Considerando la Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio (octubre de 2003), así como las conclusiones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (Ginebra, diciembre de 2003 – Túnez, noviembre de 2005) relativas a la diversidad lingüística y el plurilingüismo,
3. Considerando la Resolución 61/266 de la Asamblea General de las Naciones Unidas titulada “Multilingüismo” en la que se proclama 2008 Año Internacional de los Idiomas (Nueva York, mayo de 2007),
4. Considerando los distintos planes de acción y recomendaciones dimanantes de la celebración del Año Internacional de los Idiomas en el mundo, en particular la Resolución de Lena aprobada por la Conferencia Internacional sobre Diversidad Lingüística y Cultural en el Ciberespacio (Yakutsk (Federación de Rusia), 2 a 4 de julio de 2008), el Compromiso de Bamako por un plurilingüismo universal aprobado por el Foro Internacional de Bamako sobre el plurilingüismo (Bamako (Malí), 19 a 21 de enero de 2009) y su Plan de acción, el Llamamiento a la acción de Yakutsk: una hoja de ruta hacia la cumbre mundial sobre el plurilingüismo (2017) aprobado por la Segunda Conferencia Internacional sobre Diversidad Lingüística y Cultural en el Ciberespacio (Yakutsk (Federación de Rusia), 12 a 14 de julio de 2011), junto con un marco para la cooperación y asociación entre los idiomas (187 EX/44 y Add.),
5. Habida cuenta de la importancia del plurilingüismo universal y de su contribución a la realización del Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones y sus diversos componentes, a la edificación de la paz, el diálogo entre las culturas, la democracia y el desarrollo sostenible, así como a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y en especial a la Educación para Todos (EPT),

6. Decide recomendar a la Conferencia General que, en su 36ª reunión, examine la posibilidad de establecer, mediante fondos extrapresupuestarios, actividades de seguimiento de los resultados del Año Internacional de los Idiomas.

(187 EX/SR.7)

#### **45 Intensificación de los esfuerzos internacionales para promover las ciencias humanas de la UNESCO (187 EX/45; 187 EX/INF.12; 187 EX/54)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el objetivo de potenciar las ciencias humanas para “abordar los nuevos problemas éticos y sociales” (34 C/4) y “responder a los grandes desafíos sociales mundiales y a la exigencia de construir una cultura de paz y promover el diálogo intercultural, fundándose en los derechos humanos y la filosofía” (35 C/5),
2. Teniendo en cuenta la Estrategia Intersectorial sobre la Filosofía (171 EX/12), en la cual se subraya que la reflexión y el análisis filosóficos están innegablemente vinculados al establecimiento y mantenimiento de la paz, que es la misión fundamental de la UNESCO,
3. Reconociendo el papel de las humanidades como fuente de reflexión y de visiones de futuro acordes con el enfoque del nuevo humanismo de la UNESCO, que destaca la importancia de prevenir la fragmentación de la humanidad y la necesidad de sentar las auténticas bases del desarrollo y la paz,
4. Reafirmando la inestimable contribución que las humanidades pueden hacer al establecimiento de nuevos valores humanos en tiempos de mundialización creciente y mayor conectividad, y también de incertidumbre cada vez más aguda, frente a nuevos problemas económicos, financieros y sociales,
5. Habiendo examinado el documento 187 EX/45,
6. Acoge con satisfacción la iniciativa de la República de Corea de respaldar y acoger el primer Foro Mundial de Humanidades, que se celebrará en Busan (República de Corea) del 24 al 26 de noviembre de 2011;
7. Alienta a los Estados Miembros, organizaciones internacionales y entidades de la sociedad civil y a los sectores público y privado a que redoblen esfuerzos para promover las ciencias humanas de la UNESCO y participen en el Foro Mundial de Humanidades a fin de impulsar el diálogo y el intercambio intelectuales;
8. Pide que la Directora General considere el Foro Mundial de Humanidades como un hito importante para la UNESCO y su labor de promoción de las ciencias humanas, impulse las ciencias humanas en las iniciativas y los programas sectoriales de la UNESCO y reafirme el compromiso de la Organización con la función de las ciencias humanas en la respuesta a los apremiantes desafíos mundiales.

(187 EX/SR.7)

#### **46 Proclamación de un día internacional del jazz (187 EX/46; 187 EX/INF.10; 187 EX/54)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 34 C/46 de la Conferencia General de la UNESCO (2007) y la Resolución 62/90 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (2008),

2. Expresando su reconocimiento por la participación activa de la comunidad internacional en la promoción y celebración del Año Internacional de Acercamiento de las Culturas (2010),
3. Reconociendo que el estrechamiento del diálogo intercultural es un proceso sin fin,
4. Convencido de que la UNESCO debe seguir tomando la iniciativa en la promoción del acercamiento cultural por medio de diversas formas artísticas,
5. Observando que el jazz es un género musical excepcional que puede ser una fuerza unificadora propicia para la participación constructiva de diferentes grupos de todo el mundo,
6. Habiendo examinado los documentos 187 EX/46 y 187 EX/INF.10,
7. Toma nota de las conclusiones del estudio de viabilidad presentado por la Directora General sobre la celebración de un día internacional del jazz, que comprende una indicación de los resultados previstos y la garantía de que no entrañará consecuencias financieras adicionales para el Presupuesto Ordinario de la UNESCO;
8. Recomienda a la Conferencia General que, en su 36ª reunión, proclame el 30 de abril de cada año “Día Internacional del Jazz”.

(187 EX/SR.7)

**[47 Revisión del Convenio Regional de Convalidación de Estudios y Certificados, Diplomas, Grados y otros Títulos de Educación Superior en los Estados de África de 1981]**

Este punto fue retirado del orden del día: véase la correspondiente nota a pie de página en el documento 187 EX/1.

**48 Aplicación de la Decisión 180 EX/57 relativa al Premio Internacional UNESCO-Obiang Nguema Mbasogo de investigación en ciencias de la vida (187 EX/48; 187 EX/54)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Teniendo presente que la República de Guinea Ecuatorial propuso a la UNESCO, en la 34ª reunión de la Conferencia General, la creación de un premio destinado a recompensar los proyectos y actividades de personas o instituciones que contribuyan, mediante investigaciones en ciencias de la vida, a mejorar la calidad de vida de los seres humanos,
2. Recordando que el Consejo Ejecutivo, en su Decisión 180 EX/57, aceptó esta iniciativa y expresó su reconocimiento a la República de Guinea Ecuatorial por promover el primer premio internacional para la investigación en ciencias de la vida otorgado por África,
3. Reconociendo con profundo respeto la importancia de la función que cumple la comunidad científica y de la contribución que aporta a la labor de la UNESCO en todas las regiones del mundo,
4. Recordando sus Decisiones 180 EX/57 y 185 EX/47,
5. Considerando que los Jefes de Estado y de Gobierno de África, tras la reunión que celebraron los días 30 de junio y 1º de julio de 2011, comunicaron a la UNESCO su apoyo al Premio Internacional UNESCO-Obiang Nguema Mbasogo de investigación en ciencias de la vida,

6. Tomando en consideración la información proporcionada por la Directora General en su 187ª reunión,
7. Decide establecer un grupo de trabajo presidido por el Presidente del Consejo Ejecutivo y compuesto por tres miembros de cada grupo regional;
8. Pide al grupo de trabajo que, a la luz de la Decisión 185 EX/47 y teniendo en cuenta la información proporcionada por la Directora General en su 187ª reunión, emprenda nuevas consultas, en estrecha colaboración con la Directora General, con miras a llegar a una conclusión sobre este asunto de aquí a la 189ª reunión del Consejo Ejecutivo.

(187 EX/SR.7)

**49 Reglamento provisional y orden del día provisional de la Conferencia Internacional de Estados sobre la revisión del Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en Asia y el Pacífico de 1983 (187 EX/49 Rev.; 187 EX/54)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 35 C/11 y la Decisión 185 EX/10,
2. Habiendo examinado el documento 187 EX/49 Rev. relativo a la Conferencia Internacional de Estados sobre la revisión del Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en Asia y el Pacífico de 1983,
3. Aprueba el Reglamento provisional y el orden del día provisional de la mencionada conferencia, que figuran en los Anexos I y II del documento 187 EX/54.

(187 EX/SR.7)

## **SESIÓN PRIVADA**

### **Anuncio relativo a la sesión privada celebrada el miércoles 5 de octubre de 2011**

En la sesión privada celebrada el 5 de octubre, el Consejo Ejecutivo examinó los puntos **3** y **18**.

#### **3 Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo**

De conformidad con el Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo, la Directora General informó al Consejo acerca de la situación general relativa al personal y las decisiones que había adoptado con respecto al nombramiento y la prórroga de contratos de funcionarios de grado D-1 y de categoría superior cuyos puestos se sufragan con cargo al Programa Ordinario de la Organización.

#### **18 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto**

1. El Consejo Ejecutivo examinó el informe de su Comité de Convenciones y Recomendaciones referente a las comunicaciones recibidas por la Organización sobre casos y asuntos relativos a presuntas violaciones de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO.
2. El Consejo Ejecutivo, habiendo tomado nota del informe del Comité, hizo suyos los deseos en él expresados.

(187 EX/SR.5)